



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**Eficacia de la colaboración eficaz en delitos de
corrupción de funcionarios en el Distrito**

Fiscal de Ancash, periodo 2020-2021

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogado**

AUTOR:

Sánchez Torre, Carlos Jair Junior (ORCID: 0000-0003-0551-6009)

ASESOR(A):

Mag. Cano Pérez, Zoila María (ORCID: 0000-0003-0641-8179)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la Democracia, Liderazgo y Ciudadanía

HUARAZ - PERÚ

2022

DEDICATORIA

A Dios, por brindarme salud y por conducirme por el camino correcto, por el cual me permite finalizar esta etapa profesional, y que la luz de la justicia guie siempre mi camino.

A mis amados padres, por su amor, amistad, confianza; y valores transmitidos para ser una mejor persona de bien, para así poder afrontar las adversidades de la vida.

AGRADECIMIENTO

Mi agradecimiento a Dios, a mis Padres y Familia, por todo su apoyo desinteresado brindado para cumplir este sueño hecho realidad; a la Facultad de Derecho UCV-Huaraz y a las Asesoras Tania Villacorta y Zoila Cano por habernos brindado la oportunidad, para que este proyecto de investigación se haga realidad.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
ÍNDICE DE CONTENIDOS	iv
ÍNDICE DE TABLAS	v
RESUMEN.....	vi
ABSTRACT	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	11
3.1. Tipo y diseño de investigación	11
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	12
3.3. Escenario de estudio.....	13
3.4. Participantes.....	13
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	14
3.6. Procedimiento	14
3.7. Rigor científico	15
3.8. Método de análisis de datos	15
3.9. Aspectos éticos.....	15
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	16
V. CONCLUSIONES	45
VI. RECOMENDACIONES.....	46
REFERENCIAS	47
ANEXOS.....	74

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1.....	16
TABLA 2.....	19
TABLA 3.....	21
TABLA 4.....	24
TABLA 5.....	27
TABLA 6.....	29
TABLA 7.....	31
TABLA 8.....	33
TABLA 9.....	36

RESUMEN

El objetivo general de investigación, fue determinar qué tan eficaz resulta la aplicación del proceso de colaborador eficaz en Delitos de corrupción de Funcionarios, en la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, periodo 2020-2021. El tipo de investigación es básica, descriptiva, cualitativa y de campo o sobre terreno, transversal; con diseño no experimental, haciendo uso del método de la teoría fundamentada. El escenario de estudio radicó en la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, con participación de nueve fiscales, representantes de los nueve Despachos existentes, especialistas en la materia. Las técnicas e instrumentos utilizados fueron las Guías de entrevistas. Se arribó a la conclusión, el procedimiento de colaborador eficaz, es una herramienta que favorece en gran medida a la investigación, en sus diferentes etapas, aporta celeridad a la investigación, obtención de información y documentación corroborable, a fin de identificar a los autores y cómplices, grado de participación; por ende, sí es eficaz, puesto que sin el colaborador eficaz muchos casos quedan impunes, considerando que dichos actos delictivos al desarrollarse en forma clandestina, e incluso al ser declarados en su mayoría investigaciones complejas u organizaciones criminales, el fiscal no está en la posibilidad de conocer ciertas circunstancias trascendentales de la actividad delictiva.

Palabras clave: Corrupción de Funcionarios, Colaborador eficaz, Elementos de Convicción, Corroboración.

ABSTRACT

The general objective of the investigation was to determine how effective is the application of the effective collaborator process in Corruption Crimes of Officials, in the Ancash Anti-Corruption Prosecutor's Office, period 2020-2021. The type of research is basic, descriptive, qualitative and field or on the ground, transversal; with non-experimental design, using the grounded theory method. The study scenario was located in the Ancash Anti-Corruption Prosecutor's Office, with the participation of nine prosecutors, representatives of the nine existing Offices, specialists in the matter. The techniques and instruments used were the interview guides. The conclusion was reached, the effective collaborator procedure is a tool that greatly favors the investigation, in its different stages, it provides speed to the investigation, obtaining information and corroborating documentation, in order to identify the authors and accomplices, degree of participation; therefore, it is effective, since without the effective collaborator many cases go unpunished, considering that said criminal acts, when carried out clandestinely, and even when most of them are declared complex investigations or criminal organizations, the prosecutor is not in the possibility of knowing certain transcendental circumstances of the criminal activity.

Keywords: Corruption of Officials, Effective Collaborator, Elements of Conviction, Corroboration.

I. INTRODUCCIÓN

Uno de los problemas políticos- económicos que más resalta en el Perú y que sigue en lucha constante, es la corrupción, un flagelo que viene afectando a toda la administración pública, en específico a los recursos estatales del Estado, con el único propósito lucrativo por parte de los servidores públicos, funcionarios y hasta operadores de justicia.

En los últimos años hemos sido testigos del acontecer de las principales investigaciones emblemáticas que se han desarrollado en el Perú, así como son procesos contra ex presidentes del Perú y presidentes de partidos políticos.

De ese modo, se advierte que en los procesos denominados casos emblemáticos por Corrupción, existe la participación de los “colaboradores eficaces” quienes con el testimonio y participación que otorgue a la investigación, permiten que el representante del Ministerio Público logre corroborar la imputación realizada y así logre realizar una investigación exitosa.

Ahora bien, la institución jurídica de colaboración eficaz y su procedimiento, está regulado en el Perú, plasmado en su norma adjetiva actual, conforme está establecido en el libro Quinto, la sección VI, desde el artículo 472° hasta el 481°, por ende, siendo un proceso especial autónomo mediante el cual el fiscal puede realizar negociaciones con el aspirante a colaborador (imputado, condenado o testigo), con la finalidad de que éste brinde información relevante respecto al caso en concreto; y una vez corroborado, conforme las etapas del proceso, éste recibe una serie de beneficios, es así que el fiscal dispondrá realizar distintas diligencias en la investigación para así, corroborar la información brindada y establecer la veracidad de la información dada por el colaborador eficaz.

Cabe mencionar, que el presente proceso especial, no ha estado exento de críticas y cuestionamientos, ya que se reservan todas las pruebas recogidas, debido a que en la fase de corroboración del hecho los documentos, pericias, declaraciones, no serán objeto de contradicciones entre imputados y su defensa; sin embargo, se han realizado algunos cambios procesales con el fin de hacer más eficiente este proceso, por lo que, dicho procedimiento es

considerada una herramienta necesaria para la lucha contra la corrupción, consecuentemente, evitar casos impunes.

Según estadísticas brindadas por el portal estadístico de la Fiscalía de la Nación, a nivel nacional el Distrito Fiscal de Ancash, es el segundo Distrito Fiscal con mayor carga laboral, siendo su dependencia la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, creada el 2011; es por dicho aumento de casos, que en el año 2020 se ha creado el Octavo Despacho Especial (Primer Equipo Especial), y a inicios de febrero del año 2022 el Noveno Despacho (Segundo Equipo Especial), en dicha sede Fiscal, las cuales se encargan del trámite de casos emblemáticos y complejos, por el mismo hecho de que las denuncias por Corrupción de Funcionarios en estos últimos años se ha incrementado considerablemente, e incluso por las circunstancias que se atravesó a causa de la pandemia.

En ese sentido, por las razones antes expuestas, se planteó el siguiente problema general: ¿Qué tan eficaz resulta la aplicación del proceso de colaborador eficaz en los delitos de Corrupción de Funcionarios, en la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, 2020-2021?

Asimismo, teniendo dicho parámetro, se formuló los siguientes problemas específicos: a) ¿ Cuáles son las ventajas y desventajas en la aplicación del proceso de colaborador eficaz por delitos de corrupción de funcionarios, en la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, periodo 2020-2021 ?, b) ¿ Cuál es el procedimiento para la aplicación del proceso de colaboración eficaz en los delitos de corrupción de funcionarios, en la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, periodo 2020-2021 ?, c) ¿ Cómo es que la aplicación de colaborador eficaz es una figura jurídica idónea para la lucha contra la impunidad que hay respecto de los delitos de corrupción de funcionarios, en la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, periodo 2020-2021 ?

Asimismo, la presente investigación se justifica, en la interpretación sistemática del procedimiento de colaboración eficaz, la cual favorece en gran medida al resultado positivo de las investigaciones complejas, siendo una de ellas, las investigaciones por Delitos de Corrupción de Funcionarios, consecuentemente hacer frente a la lucha contra la Corrupción, teniendo en

cuenta que el panorama que se presenta en la Fiscalía Anticorrupción de Ancash refleja gran cantidad de investigaciones en trámite por actos de corrupción, sentencias condenatorias en menor número y gran cantidad de casos archivados, todo ello resulta preocupante para toda la sociedad, dado que la realidad problemática está basado en el defectuoso funcionamiento de las diferentes instituciones del sistema de justicia, que al parecer no coadyuvan a afrontar la corrupción, amparándose en la impunidad generada por la difícil tarea que conlleva al representante del Ministerio Público comprobar la comisión del delito, por su carácter clandestino, situación que incide a que este flagelo social siga enraizada en el Perú.

Es así como, en la búsqueda de la implementación de mecanismos para la lucha contra la corrupción, se ha logrado dotar al sistema de justicia diversas instituciones jurídicas para dicho fin, es por ello que nos remitimos al denominado proceso de colaborador eficaz.

En ese sentido, tenemos el siguiente objetivo general: Determinar qué tan eficaz resulta la aplicación del proceso de colaborador eficaz en Delitos de Corrupción de Funcionarios, en la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, periodo 2020-2021.

Seguidamente, tenemos los siguientes objetivos específicos:

- a) Identificar cuáles son las ventajas y desventajas que se presentan en el proceso de colaborador eficaz, en delitos de corrupción de funcionarios, en la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, periodo 2020-2021.
- b) Identificar las fases del proceso de colaborador eficaz por delitos de corrupción de funcionarios, en la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, periodo 2020-2021.
- c) Analizar si a la fecha, la aplicación del proceso de colaborador eficaz es idóneo para la lucha contra la impunidad que hay respecto a delitos por corrupción de funcionarios, en la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, periodo 2020-2021.

II. MARCO TEÓRICO

Como **ANTECEDENTES INTERNACIONALES** tenemos:

Godoy (2013), en Guatemala, que mediante una investigación abocado al “Análisis del colaborador eficaz en el proceso penal Guatemateco”, quien concluyó:

La institución del colaborador eficaz sostiene una enorme trascendencia en el sistema de justicia e indagación penal, dado que, a cambio de un beneficio se dan a conocer medios probatorios, para así prevenir o frustrar la continuidad de ilícitos penales.

Álvarez (2017), en Quito, en la Universidad Central del Ecuador, en su tesis “La debida aplicación de la Cooperación Eficaz dentro del Proceso Penal Ecuatoriano”, arribó a la conclusión:

El objetivo en el Derecho Penal Premial es recurrir a la colaboración y/o cooperación eficaz del procesado, cuya finalidad es lograr la identificación de quienes cometieron el hecho delictivo y, así aportar a la investigación informaciones exactas, verídicas y comprobables de ese que haya requerido este mecanismo al fiscal para obtener una reducción de pena como concesión a la misma.

Es así que dicho proceso recurre a una específica negociación con el procesado, el cual solicita concordar la cooperación eficaz, para que a cambio de este obtener un beneficio que va a ir en oposición a lo legal, por otro lado, se puede indicar que de otra manera no se podría llegar a conocer información importante que ayude de forma acertada al esclarecimiento de los hechos de un delito, y así éste no que quede impune. Por ende, la concesión de beneficiar al procesado se realiza en a cambio de lograr un resultado más grande.

Ortíz (2017), en Brasil, en la revista brasilera de direito proessual penal, titulada “la delación premiada en España: instrumentos para el fomento de la colaboraciones de justicia”, en la misma el investigador desarrollo el tema la colaboración eficaz, de ello, se tiene un extracto de la conclusión: se estimó que la sanción por una conducta negativa se produce penalmente si

el autor adopta una conducta negativa puede ser redirigido por instrumentos procesales cuando el imputado realiza una determinada conducta positiva que redunde en un beneficio, no únicamente para la víctima, sino también para el Estado.

Con respecto a la **ESFERA DEL ÁMBITO NACIONAL:**

Podemos advertir una pluralidad de trabajos investigativos que trataron de colaboraciones eficaces, siendo las siguientes:

Asimismo, Jara (2016), en Lima, en su investigación, “las colaboraciones eficaces contra el crimen organizado, entre lo permitido y prohibido por el derecho- Balances de su aplicación en casos del destacamento militar Colina”, en la cual a manera de resumen concluye:

La participación del colaborador eficaz involucra que varios Estados han decidido por reconocer una figura que, aunque no sea de gran relevancia en la actualidad jurídica penal, se estima imprescindible para contrarrestar un flagelo que pone en cuestión al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la democracia, y sobre todo a la criminalidad estructurada.

De otro lado, Rocha (2019), en Lima, en su tesis que lleva por título, “La colaboración eficaz y su implicancia en los procesos por delitos de corrupción de funcionarios”, arribó a la conclusión:

La colaboración eficaz, es un mecanismo procesal por medio del cual el colaborador brinda datos e información relevante a cambio de beneficios premiales regulado en el art. 474°, del código procesal penal, en las cuales se especifican los delitos de corrupción de funcionarios; es así que para el inicio de este proceso basta que una persona inmersa (investigado, testigo u otro), en un caso brinde su voluntad de ser colaborador eficaz, para después conversar con el representante del Ministerio Público y de ser procedente dicha solicitud, se dé inicio al proceso nombrado como colaboración eficaz.

Por otra parte, Altamirano (2019), en Lambayeque, en su tesis nombrada, “los beneficios otorgados a los colaboradores eficaces y su teoría de responsabilidad solidaria en la reparación civil en el proceso penal”,

concluyó:

Que en mérito al avance doctrinario de la institución jurídica de participación eficaz y las ventajas que emergen de su aplicación, que se basa legalmente en Derecho Premial, que nace con el fin de combatir las novedosas maneras de criminalidad, es así que el fundamento es ineludible a la norma expresa en la cual especifica beneficios como eximir o atenuar la pena.

De otro lado, Mogollón (2020), en Lambayeque, en su tesis de posgrado nombrado “la información brindada por el justiciable en el proceso especial de colaboración eficaz, para el fiel propósito de la norma”, arribo a la conclusión:

Que la información brindada por el colaborador, permite encontrar al menos un hecho delictivo pluriofensivo y gravoso en todos los casos investigados, adicional al caso que motivó la investigación en participación del colaborador eficaz.

Basauri y Cerdán, (2020), en Cajamarca, en su tesis titulada “Razones Jurídicas para la modificación del Decreto Supremo N°007-2017-JUS sobre las normas que regulan el proceso especial por Colaboración Eficaz”, arribo a la conclusión siguiente:

La colaboración Eficaz es un proceso que en particular se encuentra establecido en el Código Procesal Penal Peruano, en específico en el artículo 472° y siguientes; en concordancia con Decreto Legislativo N° 1301, y el Decreto Supremo N° 007-2017-JUS. Teniendo participación especial en dicho proceso el fiscal y al aspirante a colaborador.

La colaboración eficaz es un proceso particular y autónomo, se basa en el principio de consenso entre las partes, no es contradictorio, la justicia penal es negociada; dicho proceso tiene por finalidad perseguir eficazmente a la delincuencia. El caso más reconocido donde se haya aplicado la colaboración eficaz, es el caso Lava Jato, la misma que tiene como implicados o investigados a ex mandatarios del Perú, en materia de corrupción, que en la actualidad, vienen siendo investigados y, procesados.

Así también, Ortiz (2021), en Lima, en su tesis de posgrado titulado, “la colaboración eficaz en la etapa de investigación preparatoria en los delitos de corrupción de funcionarios”, concluyó:

La participación del colaborador eficaz es de utilidad en la etapa de investigación preparatoria en procesos por corrupción de funcionarios, en mérito a la información que ofrece el colaborador podría ser útil para la investigación, sin embargo, anterior a dicha información tendrá que pasar por un proceso de corroboración, de la misma forma, que lo tipifica el Decreto Legislativo N° 1301 y la importancia de la participación del colaborador eficaz en procesos por corrupción de funcionarios, es dependiente de la calidad de los datos que ofrece el colaborador al fiscal.

Malca (2021), en Chiclayo, en su tesis, “la colaboración eficaz y la revocación del acuerdo en casos de falsedad de testimonios”, quien concluyó:

Que la colaboración eficaz es ese mecanismo procesal el cual se busca la desarticulación de diversas organizaciones criminales, o sea, el Estado complegue ciertos beneficios a cambio de información, adecuada, veraz e importante, debido a que, debería tener como fin la indagación de la realidad. Ahora la falsa declaración en Juicio, tutela el correcto desempeño de la administración de justicia para amparar intereses sociales, o sea, consultar los hechos para aplicar el derecho; sin embargo, dichos hechos tienen que ser concluyentes por medios de prueba.

Maza (2021), en Ancash, en su tesis de posgrado titulado “La colaboración eficaz en el proceso penal peruano como estrategia de lucha contra la criminalidad organizada en el marco del Derecho Penal Premial”, concluyó: Es perfectamente válido asegurar que en la actualidad la aplicación del derecho penal premial está respaldada no solo por instituciones de todo el mundo, sino además por el enorme conjunto de territorios que han optado por integrar esta tendencia a su ordenamiento jurídico, como en la situación peruana. Se ha logrado establecer que la figura de la participación eficaz posibilita combatir el crimen organizado de manera eficaz; ya que posibilita detectar y propiciar la detención de los primordiales dirigentes de estas empresas delictiva; obteniendo como consecuencia de eso, una positiva

desarticulación de bandas criminales.

Por otro lado, se procede con los **ENFOQUES CONCEPTUALES** mediante la cual se han considerado pertinentes para el desarrollo la presente investigación:

Según refiere Neyra (2010), la colaboración eficaz pertenece al derecho penal premial, por medio de ello se proporciona un aspecto de premio estatal o de contestación en el ámbito penal atenuada, en la cual, con su posterior investigación dirigida por el Fiscal, tendiente a verificar que el testimonio del colaborador sea verdadera y eficaz para el caso, por lo que se va aplicar la premialidad al conceder un beneficio acordado.

Asimismo, San Martín (2015), la colaboración eficaz es un mecanismo de la justicia penal negociada, parte del Derecho Penal Premial, que protagoniza la figura del arrepentimiento del investigado, acusado, quien al someterse a dicho proceso deberá reproducir y hasta no contradecir a lo dispuesto por el Fiscal de los hechos que le atribuyen; es así que, tiene que brindar información suficiente y eficaz y fundamentalmente apoyar en como corroborar lo declarado, informar las actividades principales de la organización criminal, identificar a los intervinientes y asimismo apoyar a localizarlos.

Así también, Aguilar (2017), hace referencia al colaborador eficaz, indicando que es un proceso particular y/o especial penal por medio del cual una persona que todavía no fue investigada, acusada, procesada o sentenciada dictamina acogerse a las ventajas por aceptación voluntaria, a cambio de brindar información importante al Fiscal, para detectar a los demás participantes de las organizaciones criminales.

Asimismo, el jurista Frisancho (2019), indica que, la colaboración eficaz es un procedimiento penal por medio del cual una persona que todavía no fue investigado, un acusado, un procesado o sentenciado decide someterse a las ventajas de un colaborador a cambio de dar datos importantes a la investigación para detectar a los miembros de organizaciones criminales,

identificar a los autores de delitos o brindar información acerca del destino de los bienes y ganancias causados por el hecho delictivo. Es así que el acuerdo o negociación tiene que ser aprobado por el órgano jurisdiccional (homologación), posterior de haberse realizado la corroboración de los datos proporcionados por el delator, con otros medios probatorios de cargo.

Asimismo, Aguilar (2009), quien cita a Pablo Sánchez Velarde, quien refiere que el colaborador eficaz, es un proceso particular diferente al proceso ordinario que regula la manera en que el individuo o imputado de un delito y hasta quien sufre condena, al someterse a dicho proceso se le puede otorgar ciertos beneficios a cambio de la información que brinde, pero ésta tiene que ser adecuada y eficaz a fin de desarticular a la organización delictiva, consecuencia de ello, capturar a los autores y cómplices, recobrar dinero mal habido, entre otros primordiales fines.

Así como tenemos a, Sánchez (2020), refiere en cuanto a la colaboración eficaz, como un proceso particular diferente al proceso ordinario, que regula la manera en que el individuo imputado por un delito o quien sufre una condena logre determinados beneficios a cambio de haber brindado información eficaz y apropiada para conocer y desarticular a la organización criminal.

Entre sus primordiales fines esta eludir las consecuencias de haber cometido un delito, detener a los principales autores o conocer a otras personas implicadas al hecho, y hasta recobrar el dinero mal habido. Siendo manifestación del Derecho Penal Premial, no cabe duda de que este ocupa espacio de suma trascendencia dentro de los objetivos de la justicia penal, más que nada si los medios clásicos de investigación resultan insuficientes para luchar contra la criminalidad organizada.

Asimismo, Sánchez (2020), señala, que la colaboración eficaz es un proceso especial independiente con especificaciones propias de inicio, corroboración de información, control judicial y consenso. Con la finalidad de la posibilidad de obtención de medios de prueba para el esclarecimiento de los hechos en un delito y la identificación de autores, conforme el margen

de la transacción penal; si tiene ello, tiene como resultado ser conveniente y eficaz, se suscribe un acuerdo en la cual se le otorga ciertos beneficios a su favor, para posteriormente someterse al sentimiento del Juez.

Aunado a ello, Liman (2020), en cuanto a la colaboración eficaz, plantea que dicho proceso es un mecanismo de justicia penal negociada, subsumida en el derecho penal premial, lo cual significa que por medio del cual se proporciona un premio de índole estatal procedida de la indagación policial o del Ministerio Público, dirigida a comprobar si el testimonio del colaborador es verdadera y eficaz.

Por último, el jurista San Martín (2020), infiere, en cuanto al proceso de colaborador eficaz parte de un modelo de proceso transaccional de justicia penal negociable, la cual posee dos perspectivas: Primera, tiene cinco notas propias: eficacia, proporcionalidad, condicionalidad, formalidad y oportunidad.

El proceso se da inicio en la medida en que el colaborador, investigado, acusado condenado, incluso este o no sujeto a investigación- el proceso se incoa a instancia por parte del fiscal-, y conforme esté el estado del proceso contradictorio las reglas difieren.

Segunda, es un proceso distinto al que esta o puede estar involucrado el colaborador; no es incidente de este último proceso, se forma un cuaderno independiente y es reservado, ahí se plasma o agrega información y se realizan diligencias de corroboración en función, de acuerdo a su efectividad y entidad se firma un acuerdo de beneficios y colaboración, que luego previa audiencia deberá ser aprobado por el juez.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

En la presente, el tipo de investigación, es básica, descriptiva, cualitativa y de campo o sobre terreno, transversal con diseño no experimental, haciendo uso del método de la teoría fundamentada. Puesto que, tiene como objetivo central determinar los criterios adoptados por los magistrados pertenecientes a la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, y si resulta eficaz la aplicación de la colaboración eficaz en delitos de corrupción de funcionarios, en el periodo 2020-2021.

La investigación básica como señala Ríos (2017), se trata de la averiguación fundamental o pura, procesada en laboratorio o gabinete, mediante el cual se explora novedosas teorías y hasta transforma las ya existentes; es así que investiga principios y leyes recientes.

Asimismo, la investigación básica como indica Behar (2008), es aquella que tiene como inicio un marco teórico y subsiste en él. Su objetivo se enmarca en implantar novedosas teorías o innovar las ya formadas, mejor dicho, en incrementar los conocimientos desarrollados; sin embargo, sin hacer una comprobación con puntos de carácter práctico.

En cuanto al nivel de investigación, como indica Ríos (2017), se hace una, vez que se quiere explicar una realidad de todos sus componentes primordiales.

Por otro lado, Behar (2008), quien define que la investigación descriptiva involucra definir un objeto de estudio, mejor dicho, indicar sus aspectos y características, y que, al unísono, se combina con ciertos criterios de categorización con el objetivo de ordenar y/o sistematizar los objetos de la investigación, permitiendo describir su composición y puntos importantes.

Incorpora que el investigador tiene un papel sustancial en una investigación cualitativa, pues se convierte en el mismo instrumento, de esa manera, la validez de los datos tiene su connotación en la forma en la que ha sido desarrollada.

Por otro lado, Ríos (2017), en cuanto al diseño de investigación transversal, señala que esta clase de investigación estudia el grado de una de una o más variables especificando el momento y en diversos conjuntos de personas. En la misma línea, los autores, Hernández y Fernández (2010), recalcan que el diseño de investigación transversal, se caracterizan por obtener la recolección de datos en un solo instante, teniendo como objetivo la descripción de unidades de estudio.

Cabe recalcar, que, al ser una investigación cualitativa, como hace referencia Ríos (2017), es una investigación que concentra entendimiento profundo del comportamiento humano y las causas que gobiernan tal comportamiento.

Asimismo, Hernández (2014), menciona que la investigación cualitativa, se concebirá además como diseño el de la teoría fundamentada, el cual tiene como funcionalidad crear una explicación general o teoría propiamente en sentido riguroso, relacionadas al fenómeno objeto de estudio, proceso, y cualquier relación aplicable al asunto en específico.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Categorizar es asignar valor característico dentro de un conjunto o clase, por tanto, la categorización en una investigación cualitativa consiste en conceptualizar y clasificar, mediante un término o expresión el contenido e ideas importantes de cada unidad temática.

La categorización se establece como un aspecto importante dentro de una investigación de enfoque cualitativo, dado que, su uso permite la interpretación y análisis de los datos obtenidos.

Por tanto, la presente investigación, considerando que la finalidad es determinar qué tan eficaz es la aplicación del proceso de colaborador eficaz en delitos de corrupción de funcionarios, para ello fue de vital importancia las entrevistas realizadas a magistrados de la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, sede Huaraz.

Categoría 1: Proceso colaboración eficaz.

Sub categorías:

- Fases del Proceso.
- Procesal Penal.
- Corroboración de información.

Categoría 2: Delitos de Corrupción de Funcionarios.

Sub categorías:

- Funcionarios Públicos.
- Servidores Públicos.
- Correcta Administración Pública.

3.3. Escenario de estudio

Ello radicará en la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, donde se aplicó la guía de entrevista a Fiscales de los nueve despachos que forman parte de la Fiscalía en mención; y se desarrolló al margen de los casos que se han llevado a cabo en dicha Fiscalía Especializada.

3.4. Participantes

En lo que corresponde a los partícipes de la investigación a realizarse, fueron 09 Fiscales de la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, quienes fueron entrevistados a fin de realizar la recolección de los datos cualitativos. En ese contexto, señalaremos a nuestros participantes:

ENTREVISTADOS	CARGOS
Jannel Mirtha Andrade Ortiz	(Fiscal Adjunta Provincial – 1° Despacho)
Luis Alberto Sotelo Mudarra	(Fiscal Adjunto Provincial – 2° Despacho)
Walter Rosmel Mattos Barron	(Fiscal Adjunto Provincial – 3° Despacho)

Wilber Flores Lima	(Fiscal Adjunto Provincial – 4° Despacho)
Jimmy Flores Llanqui	(Fiscal Adjunto Provincial – 5° Despacho)
Gilberto Acuña Remigio	(Fiscal Provincial – 6° Despacho)
Jorge Elías Malarín Cerna	(Fiscal Provincial – 7° Despacho)
Dittcy Rocio Espinoza Huaranga	(Fiscal Adjunta Provincial – 8° Despacho)
Ada Gabriela Robles Rodríguez	(Fiscal Adjunta Provincial – 9° Despacho)

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La presente, se desarrolla bajo el modelo cualitativo, por lo que, la **técnica** que se empleó fue la entrevista, la cual nos ayudó a obtener información que se hallan plasmadas en documentos relacionados al objetivo de la presente investigación.

En cuanto a los **instrumentos**, se empleó la guía de entrevista la cual está encaminada en el análisis e interpretación del objetivo de la presente investigación, con preguntas fin de dar respuesta a los mismos; el instrumento fue elaborado por el investigador.

3.6. Procedimiento

El procedimiento desarrollado en la presente, se orientó a partir de la problemática plasmada, a posterior viene a ser la recolección de datos a través de los libros, revistas e investigaciones científicas, y el instrumento de recolección de datos, se logró recopilar información necesaria para la investigación.

Asimismo, la aplicación de la técnica de entrevista, fue plasmada a los magistrados pertenecientes a la Fiscalía Anticorrupción de Ancash,

posteriormente realizar el análisis de las 09 respuestas brindadas mediante la elaboración de tablas para la plasmación de datos cualitativos obtenidos; en ese sentido, se procesó dicha información en el ítem de resultados y discusión, teniendo en cuenta los objetivos planteados; culminando con las conclusiones y recomendaciones que se arribó en el desarrollo de la investigación.

3.7. Rigor científico

Llevar a cabo un estricto proceso de obtención e interpretación de datos, lo cual involucra una revisión cuidadosa de los resultados conseguidos anterior a publicarlos. Por tal fundamento los datos obtenidos, se recopilarán y analizarán de una información confiable.

3.8. Método de análisis de datos

El método empleado para el análisis de información en la presente investigación, fue la interpretación y análisis de guías de entrevistas, con la finalidad de responder a los objetivos ya especificados líneas arriba.

3.9. Aspectos éticos

La información que contiene la presente investigación fue desarrollada bajo las reglas APA de la UCV- sede Huaraz, respetando las citas textuales y su correspondiente parafraseo; asimismo aplicándose los principios de originalidad, creatividad, fidelidad y veracidad; por ende, respetando a los juristas y/o autores consignados en las referencias, los mismos han sido corroborados por el sistema del Turnitin, conforme se anexa el informe de similitud. Por otro lado, se tuvo presente el código de ética y el derecho intelectual.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados

El trabajo de campo realizado, se basa en el resultado de las entrevistas realizadas a los magistrados de los nueve Despachos de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito Fiscal de Ancash, profesionales expertos en la materia; siendo éstos los que a continuación paso a detallar:

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Identificar las ventajas y desventajas que se presentan en el proceso de colaborador eficaz, por delitos de corrupción de funcionarios, en la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, periodo 2020-2021.

TABLA 01:

1.- *¿En qué casos se considera aplicable el proceso de colaboración eficaz? ¿Se necesitan requisitos especiales?*

Entrevistado	Respuesta a la pregunta
1.- Jannel Mirtha Andrade Ortiz (<i>Fiscal Adjunto Provincial - Fiscalía Anticorrupción de Ancash – 1° Despacho</i>).	Considero que dicho se puede aplicar en todas las investigaciones siempre en cuando, se presente la persona que quiera ser colaborador eficaz, y si se necesitan requisitos especiales.
2.- Luis Alberto Sotelo Mudarra (<i>Fiscal Adjunto Provincial - Fiscalía Anticorrupción de Ancash – 2° Despacho</i>).	Considero que es aplicable en todos los delitos por corrupción de funcionarios, y si tienen conexión con delitos de organización criminal y si se necesita de requisitos especiales, siendo que el imputado acepte su participación y ayude con la corroboración y aporte elementos periféricos.

<p>3.- Walter Rosmel Mattos Barrón (<i>Fiscal Adjunto Provincial - Fiscalía Anticorrupción de Ancash – 3° Despacho</i>).</p>	<p>Considero que el proceso de colaborador eficaz es aplicable en todos los casos que tengan carácter compleja e investigaciones de difícil probanza, donde se desconoce el desarrollo del acto criminal por ser clandestino; en este proceso si se necesitan requisitos especiales, siendo uno de ellos el no ser cabecilla, jefe, o ideador del acto criminoso.</p>
<p>4.-Wilber Flores Lima (<i>Fiscal Adjunto Provincial - Fiscalía Anticorrupción de Ancash - 4° Despacho</i>).</p>	<p>Considero aplicable en Delitos de Corrupción de Funcionarios, lavado de activos, crimen organizado, los que tengan carácter complejo, conforme a ley.</p>
<p>5.-Jimmy Flores LLanqui (<i>Fiscal Adjunto Provincial - Fiscalía Anticorrupción de Ancash – 5° Despacho</i>).</p>	<p>En casos de delitos graves, como corrupción de funcionarios, lavado de activos, y otros, siendo los requisitos, se pueden someter investigados, acusados y sentenciados; requisitos generales como aceptar los cargos de imputación, dejar de delinquir.</p>
<p>6.- Gilberto Acuña Remigio (<i>Fiscal Provincial - Fiscalía Anticorrupción de Ancash – 6° Despacho</i>).</p>	<p>Considero que son necesarios los colaboradores eficaces, en los delitos cuya investigación se tienen dificultades para el esclarecimiento de los hechos como son: Delitos de corrupción de funcionarios donde básicamente la construcción de las</p>

	imputaciones se realiza en base a indicios.
7.- Jorge Elías Malarín Cerna (<i>Fiscal Provincial - Fiscalía Anticorrupción de Ancash – 7° Despacho</i>).	En los casos en los que determinan la existencia de alguien que tiene responsabilidad en el proceso de investigación, no siendo el cabecilla, y siempre en cuando sea el que no tenga mayor rango en la administración pública; el colaborador o aspirante al mismo debe manifestar su intención de colaborar con la investigación para que a través de ello, obtenga un beneficio.
8.- Dittcy Rocio Espinoza Huaranga (<i>Fiscal Adjunta Provincial - Fiscalía Anticorrupción de Ancash – 8° Despacho</i>).	La aplicación del Proceso de Colaboración eficaz vinculada a los delitos, se encuentra delimitado en el numeral 2 del artículo 474 del Código Procesal Penal, y claro, para su aplicación, existen requisitos que el fiscal de la colaboración tiene cumplir estrictamente.
9.- Ada Gabriela Robles Rodríguez (<i>Fiscal Adjunta Provincial - Fiscalía Anticorrupción de Ancash – 9° Despacho</i>).	En realidad, debe aplicarse en todos los casos de corrupción de funcionarios, lavado de activos si se necesitan tener requisitos especiales, proveer información relevante que el Fiscal aún no conozca, tiene una pena alta y su finalidad es bajar la misma, y ayuda a coadyuvar con las diligencias, conforme a lo manifestado.

TABLA 02:

2.- ¿Cuáles son las ventajas que se presentan en el desarrollo del proceso de colaboración eficaz, en los procesos por delitos de corrupción de funcionarios de Ancash, periodo 2020-2021?

Entrevistado	Respuesta a la pregunta
1.- Jannel Mirtha Andrade Ortiz (<i>Fiscal Adjunta Provincial - Fiscalía Anticorrupción de Ancash – 1° Despacho</i>).	Celeridad procesal e identificar a los responsables de los hechos que son materia de investigación.
2.- Luis Alberto Sotelo Mudarra (<i>Fiscal Adjunto Provincial - Fiscalía Anticorrupción de Ancash – 2° Despacho</i>).	Siendo una de las ventajas, que permite establecer, las forma de como se ha llevado a cabo un delito, los partícipes, como se ha ejecutado el hecho, la obtención de medios probatorios porque ayudara acreditar los hechos, que tienen carácter ilícito, y por último verificar las ganancias obtenidas del producto del hecho delictivo.
3.- Walter Rosmel Mattos Barrón (<i>Fiscal Adjunto Provincial - Fiscalía Anticorrupción de Ancash – 3° Despacho</i>).	Una de las ventajas en el desarrollo del proceso de colaborador eficaz es la fácil probanza del acto criminal, lo que implica que también se puede obtener la responsabilidad penal de los implicados en corto tiempo, y asegurar que la misma no quede impune. Otra ventaja, es que se tiene mayor grado de certeza respecto a la responsabilidad penal de sus actores, más allá de toda duda razonable.

<p>4.-Wilber Flores Lima (Fiscal Adjunto Provincial - Fiscalía Anticorrupción de Ancash – 4° Despacho).</p>	<p>Una de las ventajas que identificó en el desarrollo del proceso de colaborador eficaz; considero que para la investigación permite que la misma sea más eficaz, esto es, permite probar de manera pronta la proposición(es) fácticas.</p>
<p>5.-Jimmy Flores LLanqui (Fiscal Adjunto Provincial - Fiscalía Anticorrupción de Ancash – 5° Despacho).</p>	<p>Ventajas, ayuda a conocer el detalle del ilícito cometido, los modos utilizados y además la participación de otros implicados, y otros ilícitos no conocidos; además de la entrega de pruebas.</p>
<p>6.- Gilberto Acuña Remigio (Fiscal Provincial - Fiscalía Anticorrupción de Ancash – 6° Despacho).</p>	<p>Teniendo en cuenta que los delitos de corrupción de funcionarios se dan de forma clandestina, incluso se utilizan personas que tengan cierta astucia para que cometan ciertos delitos; en ese sentido, el colaborador eficaz nos brinda información de cómo se han cometido los hechos, por lo que, partiendo de dicha información que brinda al fiscal, se realizan las corroboraciones, caso contrario, de no existir el colaborador eficaz sería muy difícil obtener dicha información.</p>
<p>7.- Jorge Elías Malarín Cerna (Fiscal Provincial - Fiscalía Anticorrupción de Ancash – 7° Despacho).</p>	<p>Obtener información corroborable de alguien que ha participado en la comisión del delito. Recibir información de quienes son los partícipes en la comisión del hecho</p>

	delictivo, identificándose así, a los autores y cómplices.
8.- Dittcy Rocio Espinoza Huaranga. <i>(Fiscal Adjunta Provincial - Fiscalía Anticorrupción de Ancash – 8° Despacho).</i>	Las ventajas pueden ser muchas, tales como, una aproximación real de los hechos investigados, ya que el colaborador es una persona que participo del hecho delictivo, solicitud de medidas cautelares personales (mandato de prisión preventiva, detención preliminar), medidas reales (embargo, allanamientos, descerrajes, incautaciones), la identificación de más personas que tuvieron participación en el hecho delictivo y recuperación de activos.
9.- Ada Gabriela Robles Rodríguez <i>(Fiscal Adjunta Provincial - Fiscalía Anticorrupción de Ancash – 9° Despacho).</i>	Uno de ellos, lleva a confirmar la teoría del caso, permite indagar más allá de los hechos primigenios y la obtención de mayores elementos de convicción y celeridad en el proceso.

TABLA 03:

3.- *¿Cuáles son las desventajas que se presentan en el desarrollo del proceso de colaboración eficaz, en los procesos por delitos de corrupción de funcionarios de Ancash, periodo 2020-2021?*

Entrevistado	Respuesta a la pregunta
1.- Jannel Mirtha Andrade Ortiz <i>(Fiscal Adjunta Provincial - Fiscalía Anticorrupción)</i>	Los cuestionamientos que se podría realizar al colaborador eficaz debido a sus antecedentes, trayectoria, ética y moral.

<i>de Ancash – 1° Despacho).</i>	
2.- Luis Alberto Sotelo Mudarra (<i>Fiscal Adjunto Provincial - Fiscalía Anticorrupción de Ancash – 2° Despacho</i>).	Si los actos de corroboración se llevan a cabo en la Carpeta Fiscal (cuaderno de colaborador eficaz) la cual tiene carácter reservado, los demás investigados no van a tener el derecho a contradicción, lo cual culminado el proceso de colaborador eficaz es necesario poner en conocimiento a los demás sujetos procesales.
3.- Walter Rosmel Mattos Barrón (<i>Fiscal Adjunto Provincial - Fiscalía Anticorrupción de Ancash – 3° Despacho</i>).	Unas de las desventajas considero que, en el supuesto que el aspirante a colaborador eficaz, no logre aprobar el hecho declarado con la corroboración, se abría destinados recursos humanos, logística, improductivo.
4.- Wilber Flores Lima (<i>Fiscal Adjunto Provincial - Fiscalía Anticorrupción de Ancash – 4° Despacho</i>).	La desventaja sería que existe discordancia entre la aceptación de hechos, esto es, no acepta el aspirante a colaborador todos los hechos, sino solo acepta hechos que le conviene; como consecuencia la inexistencia de una colaboración integra, afectando al objetivo del mismo.
5.-Jimmy Flores LLanqui (<i>Fiscal Adjunto Provincial - Fiscalía Anticorrupción de Ancash – 5° Despacho</i>).	Más que desventaja es la dificultad, de garantizar lo aseverado por parte del aspirante a colaborador, en los casos de que hayan eliminado las pruebas o en todo caso por el tiempo transcurrido.
6.- Gilberto Acuña Remigio (<i>Fiscal</i>	Una de las desventajas sería que la información otorgada por el

<p><i>Provincial - Fiscalía Anticorrupción de Ancash – 6° Despacho).</i></p>	<p>colaborador eficaz no es fácil de corroborar, ya sea por el tiempo transcurrido, o porque no hay otros testigos aparte del colaborador. Y muchas veces los investigados que forman parte del hecho delictivo son investigados y éstos guardan silencio, por ser parte del proceso; en ese caso en concreto debe corroborarse con otros procedimientos como son: levantamiento del secreto de las comunicaciones, levantamiento de secreto bancario, etc.</p>
<p>7.- Jorge Elías Malarín Cerna (<i>Fiscal Provincial - Fiscalía Anticorrupción de Ancash – 7° Despacho</i>).</p>	<p>Una desventaja es el tiempo que acarrea el corroborar la información brindada por el colaborador.</p>
<p>8.- Dittcy Rocio Espinoza Huaranga (<i>Fiscal Adjunta - Fiscalía Anticorrupción de Ancash – 8° Despacho</i>).</p>	<p>En algunos casos por el tiempo que ha transcurrido de la comisión del hecho, con la solicitud de acogimiento al proceso especial, la dificultad sería en la obtención de los actos de corroboración.</p>
<p>9.- Ada Gabriela Robles Rodríguez (<i>Fiscal Adjunta Provincial - Fiscalía Anticorrupción de Ancash – 9° Despacho</i>).</p>	<p>Al tener un colaborador eficaz, las demás partes al quedar al descubierto tratan de desprestigiar al colaborador, obstrucción del proceso, ocultamiento de pruebas y coacción con el colaborador.</p>

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Identificar las fases del proceso de colaborador eficaz por Delitos de Corrupción de Funcionarios, en la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, periodo 2020-2021.

TABLA 04:

4.- *¿Cuál es el procedimiento para la aplicación del proceso de colaboración eficaz en los procesos seguidos por delitos de corrupción de funcionarios?*

Entrevistado	Respuesta a la pregunta
<p>1.- Jannel Mirtha Andrade Ortiz (<i>Fiscal Adjunta Provincial - Fiscalía Anticorrupción de Ancash – 1° Despacho</i>).</p>	<p>El procedimiento, del proceso de colaborador eficaz es; en un primer momento las reuniones previas, la toma de declaración del aspirante a colaborador, la fase de corroboración de los hechos narrados, celebración del acta de colaborador eficaz, presentación de dicha acta ante el juez, para que después de audiencia emita resolución correspondiente, sobre la procedencia o improcedencia de los beneficios.</p>
<p>2.- Luis Alberto Sotelo Mudarra (<i>Fiscal Adjunto Provincial - Fiscalía Anticorrupción de Ancash – 2° Despacho</i>).</p>	<p>El procedimiento para la aplicación del proceso de colaborador eficaz es la siguiente se toma la declaración del aspirante, se procede a la fase de corroboración del hecho, se acepta o rechaza el acuerdo de colaboración, se celebra el acto en caso de aceptarse se presenta ante el Poder Judicial y posterior a la audiencia se obtiene el beneficio del mismo.</p>
<p>3.- Walter Rosmel Mattos Barrón (<i>Fiscal</i></p>	<p>El Fiscal puede promover o recibir solicitudes de colaborador eficaz, a fin</p>

<p><i>Adjunto Provincial - Fiscalía Anticorrupción de Ancash – 3° Despacho).</i></p>	<p>de iniciar el proceso de corroboración, y si corresponde, a suscribir el acuerdo de beneficios y colaboración, con quien se encuentre o no sometido a un proceso penal, así como el sentenciado; posterior a ello el Fiscal requiere al Poder Judicial mediante comunicación reservada dicho acuerdo para que luego en la audiencia de la misma el Juez de Investigación Preparatoria, de aceptarlo dicte las medidas de coerción y de protección que correspondan.</p>
<p>4.-Wilber Flores Lima (<i>Fiscal Adjunto Provincial - Fiscalía Anticorrupción de Ancash – 4° Despacho).</i>)</p>	<p>El procedimiento para la aplicación del proceso de colaborador eficaz es; en un primer momento la toma de declaración del aspirante, se procede a la fase de corroboración del hecho; se celebra o no el acto mediante el acuerdo de colaboración; levantando el acto de colaboración eficaz, para posterior a ello; presentarse ante el Juzgado de Investigación Preparatoria, que posterior a la audiencia correspondiente, se emita resolución que se pronuncie sobre la procedencia o improcedencia de los beneficios, siendo recurrible.</p>
<p>5.-Jimmy Flores LLanqui (<i>Fiscal Adjunto Provincial - Fiscalía Anticorrupción de Ancash – 5° Despacho).</i>)</p>	<p>La calificación de la solicitud del postulante a colaborador eficaz, la fase corroboración, la celebración del acuerdo, y el control del acuerdo por el juzgado de Investigación Preparatoria.</p>

<p>6.- Gilberto Acuña Remigio (<i>Fiscal Provincial - Fiscalía Anticorrupción de Ancash – 6° Despacho</i>).</p>	<p>El procedimiento para la aplicación se realiza en base a las siguientes fases: a) fase de calificación, b) fase de corroboración, c) fase de celebración del acuerdo, d) fase de control y decisión jurisdiccional, e) fase de acuerdo de beneficios y colaboración eficaz y f) fase de revocación.</p>
<p>7.- Jorge Elías Malarín Cerna (<i>Fiscal Provincial - Fiscalía Anticorrupción de Ancash – 7° Despacho</i>).</p>	<p>La recepción de la solicitud del aspirante a colaborador eficaz, corroboración de los hechos, la celebración del acuerdo de beneficios y colaboración, presentación de la misma al Juez para su control correspondiente.</p>
<p>8.- Dittcy Rocio Espinoza Huaranga (<i>Fiscal Adjunta Provincial - Fiscalía Anticorrupción de Ancash – 8° Despacho</i>).</p>	<p>Las fases que se tiene que seguir son las siguientes: 1) fase de calificación, 2) fase de corroboración, 3) fase de celebración del acuerdo, 4) fase de control y decisión jurisdiccional, 5) fase de acuerdo de beneficios y colaboración eficaz y 6) fase de revocación.</p>
<p>9.- Ada Gabriela Robles Rodríguez (<i>Fiscal Adjunta Provincial - Fiscalía Anticorrupción de Ancash – 9° Despacho</i>).</p>	<p>Inicia con las entrevistas previas, reuniones en el cual el aspirante a colaborador indica que va rendir su declaración, como colaborador eficaz, revele los hechos, luego de ello el Fiscal corrobora todos los hechos que el aspirante ha mencionado, se solicita al colaborador que entregue las pruebas y se realice los acuerdos, firmar el acuerdo.</p>

TABLA 05:

5.- *¿Cuáles son las fases del proceso de colaborador eficaz por delitos de corrupción de funcionarios, en la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, periodo 2020-2021?*

Entrevistado	Respuesta a la pregunta
1.- Jannel Mirtha Andrade Ortiz (<i>Fiscal Adjunta Provincial - Fiscalía Anticorrupción de Ancash – 1° Despacho</i>).	Las fases son: solicitud, corroboración, calificación, celebración del acuerdo, audiencia y decisión jurisdiccional, revocación.
2.- Luis Alberto Sotelo Mudarra (<i>Fiscal Adjunto Provincial - Fiscalía Anticorrupción de Ancash – 2° Despacho</i>).	Las fases del proceso de colaboración eficaz por delitos de corrupción de funcionarios, es la siguiente: Calificación, Corroboración, Celebración del acuerdo, Acuerdo de beneficios y Colaboración, Control y decisión jurisdiccional, Revocación.
3.- Walter Rosmel Mattos Barrón (<i>Fiscal Adjunto Provincial - Fiscalía Anticorrupción de Ancash – 3° Despacho</i>).	Las fases del proceso de colaborador eficaz por delitos de corrupción de funcionarios, son los siguientes: Calificación, Corroboración, Celebración del acuerdo, Acuerdo de beneficios y Colaboración, Control y decisión jurisdiccional, Revocación.
4.-Wilber Flores Lima (<i>Fiscal Adjunto Provincial - Fiscalía Anticorrupción de Ancash – 4° Despacho</i>).	Las fases del proceso de colaboración eficaz, conforme al D.L. 1301, son los siguientes: Calificación, Corroboración, Celebración del acuerdo, Acuerdo de beneficios y Colaboración, Control y decisión jurisdiccional, Revocación.

<p>5.-Jimmy Flores Llanqui (<i>Fiscal Adjunto Provincial - Fiscalía Anticorrupción de Ancash – 5° Despacho</i>).</p>	<p>Las fases son: solicitud, calificación, corroboración, negociación, celebración del acuerdo y control.</p>
<p>6.- Gilberto Remigio Acuña (<i>Fiscal Provincial de la Fiscalía Anticorrupción de Ancash – 6° Despacho</i>).</p>	<p>Las fases que se tienen que cumplir se encuentran establecidas en el Decreto Supremo n.º007-2017-JUS, en concordancia con el Decreto Legislativo n.º1301 y el Instructivo General n.º1-2017-MP-FN, los cuales son utilizados en esta fiscalía especializada.</p>
<p>7.- Jorge Elías Malarín Cerna (<i>Fiscal Provincial - Fiscalía Anticorrupción de Ancash – 7° Despacho</i>).</p>	<p>Las fases son: la calificación, corroboración, celebración del acuerdo, control y decisión jurisdiccional.</p>
<p>8.- Dittcy Rocio Espinoza Huaranga (<i>Fiscal Adjunta Provincial - Fiscalía Anticorrupción de Ancash – 8° Despacho</i>).</p>	<p>Las fases que se tienen que cumplir se encuentran establecidas en el Decreto Supremo n.º007-2017-JUS, en concordancia con el Decreto Legislativo n.º1301 y el Instructivo General n.º1-2017-MP-FN, los cuales son utilizados en esta fiscalía especializada.</p>
<p>9.- Ada Gabriela Robles Rodríguez (<i>Fiscal Adjunta Provincial - Fiscalía Anticorrupción de Ancash – 9° Despacho</i>).</p>	<p>Son: entrevistas, corroboración de hechos, se solicita al aspirante a colaborador eficaz que coadyuve a la obtención de pruebas para la corroboración de la manifestación, se realiza el acuerdo de colaboración eficaz, se presenta el requerimiento</p>

	ante el Poder Judicial, Audiencia de colaborador eficaz.
--	--

TABLA 06:

6.- ¿En cuánto beneficia el proceso de colaboración eficaz a la etapa de investigación preparatoria?

Entrevistado	Respuesta a la pregunta
1.- Jannel Mirtha Andrade Ortiz (<i>Fiscal Adjunta Provincial - Fiscalía Anticorrupción de Ancash – 1° Despacho</i>).	Beneficia a un resultado positivo del proceso, de acuerdo a los objetivos del Ministerio Público.
2.- Luis Alberto Sotelo Mudarra (<i>Fiscal Adjunto Provincial - Fiscalía Anticorrupción de Ancash – 2° Despacho</i>).	El proceso de colaboración eficaz en la etapa de investigación preparatoria beneficia al proceso en grado óptimo, porque permite la recolección de material probatorio, para acreditar la participación de los imputados.
3.- Walter Rosmel Mattos Barrón (<i>Fiscal Adjunto Provincial - Fiscalía Anticorrupción de Ancash – 3° Despacho</i>).	Si se logra corroborar el beneficio es alto, en el sentido que se tiene mayor certeza en la responsabilidad de sus actores y asimismo seguridad jurídica.
4. Wilber Flores Lima (<i>Fiscal Adjunto - Fiscalía Anticorrupción de Ancash – 4° Despacho</i>).	Estando en la etapa de investigación preliminar y preparatoria, beneficia bastante puesto que ayuda a consolidar la teoría del caso, porque se reúnen los elementos de convicción.

<p>5.-Jimmy Flores Llanqui (<i>Fiscal Adjunto Provincial - Fiscalía Anticorrupción de Ancash – 5° Despacho</i>).</p>	<p>Beneficia en gran medida, a la obtención de nuevos elementos de convicción, y como delación de los hechos.</p>
<p>6.- Gilberto Acuña Remigio (<i>Fiscal Provincial - Fiscalía Anticorrupción de Ancash – 6° Despacho</i>).</p>	<p>Considero que bastante; sin embargo; hay mayor preocupación en cuanto beneficiaria los actuados generados a partir de la corroboración respecto a la declaración del colaborador eficaz, en la etapa intermedia, todos los actos de investigación llevados a cabo en el proceso de colaboración eficaz donde se investiga a otras personas de ese mismo hecho; los documentos, declaraciones de los testigos, pericias, adquiridos en mérito al procedimiento de colaborador eficaz, pero no todos los actos de investigación que son trasladados a la investigación preparatoria, son o pueden ser usados en el juicio oral; por tanto, sería recomendable, de que, una vez que un testigo que haya declarado en el proceso especial, hay que tomarle una declaración como prueba anticipada, para que el mismo pueda ser incorporado en la etapa intermedia.</p>
<p>7.- Jorge Elías Malarín Cerna (<i>Fiscal Provincial - Fiscalía Anticorrupción de Ancash – 7° Despacho</i>).</p>	<p>Beneficia en el sentido de que con ello se obtiene información relevante de como ocurren los hechos y quienes son los responsables, se reúne información</p>

	importante y elementos de convicción sobre el hecho.
8.- Dittcy Rocio Espinoza Huaranga (Fiscal Adjunta Provincial - Fiscalía Anticorrupción de Ancash – 8° Despacho).	El benéfico podría ser grande, siempre y cuando el proceso se encuentre válidamente corroborado.
9.- Ada Gabriela Robles Rodríguez (Fiscal Adjunta Provincial - Fiscalía Anticorrupción de Ancash – 9° Despacho).	Bastante, porque acelera la obtención de pruebas.

TABLA 07:

7.- ¿Qué dificultades se presentan en la etapa de corroboración de hechos?

Entrevistado	Respuesta a la pregunta
1.- Jannel Mirtha Andrade Ortiz (Fiscal Adjunta Provincial - Fiscalía Anticorrupción de Ancash – 1° Despacho).	En cuanto a la verificación de documentos, respecto a la existencia de las mismas, si es que, se hace publicidad respecto a la declaración de la colaboración eficaz, se podrían ocultar documentos.
2.- Luis Alberto Sotelo Mudarra (Fiscal Adjunto Provincial - Fiscalía Anticorrupción de Ancash – 2° Despacho).	La principal dificultad que considero, es el que, el sujeto activo no tenga acceso a dicho proceso por tanto no acceda al derecho de contradicción por ser un proceso de carácter reservado.

<p>3.- Walter Rosmel Mattos Barrón (<i>Fiscal Adjunto Provincial - Fiscalía Anticorrupción de Ancash – 3° Despacho</i>).</p>	<p>Las dificultades que considera, es que, si bien es creíble la narración de los hechos la versión de muchos colaboradores eficaces, por la naturaleza de cómo ocurrieron los actos criminales, es de difícil probanza hasta para el propio aspirante.</p>
<p>4.-Wilber Flores Lima (<i>Fiscal Adjunto Provincial - Fiscalía Anticorrupción de Ancash – 4° Despacho</i>).</p>	<p>Las dificultades en la etapa de corroboración de hechos, es cuando ya no existen medios corroborativos porque data de mucha antigüedad, por ejemplo, grabaciones de reuniones que se hayan llevado a cabo, las cámaras filmadoras, mayormente al llenarse las memorias, se van eliminando progresivamente, por las que yo no se tiene como corroborar sus versiones.</p>
<p>5.-Jimmy Flores LLanqui (<i>Fiscal Adjunto Provincial - Fiscalía Anticorrupción de Ancash – 5° Despacho</i>).</p>	<p>Como una de las dificultades, en la etapa de corroboración de hechos considero el desarrollo de diligencias.</p>
<p>6.- Gilberto Acuña Remigio (<i>Fiscal Provincial - Fiscalía Anticorrupción de Ancash – 6° Despacho</i>).</p>	<p>La principal dificultad, considero que es el tiempo transcurrido a fin de recabar documentos y filmaciones, lugares que se han modificado para la fecha de constatación fiscal; asimismo, la imposibilidad de corroboración con declaraciones testimoniales, dado que los demás partícipes de un acto delictivo, son considerados imputados y guardan silencio en la investigación.</p>

7.- Jorge Elías Malarín Cerna (<i>Fiscal Provincial - Fiscalía Anticorrupción de Ancash – 7° Despacho</i>).	Una dificultad que se podría presentar, en la etapa de corroboración dado que no es fácil porque se vulnera la reserva del procedimiento.
8.- Dittcy Rocio Espinoza Huaranga (<i>Fiscal Adjunta Provincial - Fiscalía Anticorrupción de Ancash – 8° Despacho</i>).	La obtención de elementos de convicción, para la corroboración de los dichos del aspirante a colaboración eficaz.
9.- Ada Gabriela Robles Rodríguez (<i>Fiscal Adjunta Provincial - Fiscalía Anticorrupción de Ancash – 9° Despacho</i>).	El ocultamiento de pruebas, en la fase de corroboración de hechos o información.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Analizar si a la fecha la aplicación de colaborador eficaz es idóneo para la lucha contra la impunidad que hay respecto a delitos de corrupción de funcionarios, en la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, periodo 2020-2021.

TABLA 08:

8.- ¿Ud. Considera que el proceso de colaboración eficaz es una herramienta idónea para la lucha contra la impunidad que hay respecto a los delitos de corrupción de funcionarios?

Entrevistado	Respuesta a la pregunta
1.- Jannel Mirtha Andrade Ortiz (<i>Fiscal Adjunta Provincial - Fiscalía Anticorrupción</i>)	Sí, de todas maneras, porque hacer una justicia negociada, nos brinda facilidades, respecto a la identificación de responsabilidades y a recabar

<p>de Ancash -1° Despacho).</p>	<p>elementos de convicción que van a sustentar nuestra hipótesis fiscal.</p>
<p>2.- Luis Alberto Sotelo Mudarra (<i>Fiscal Adjunto Provincial - Fiscalía Anticorrupción de Ancash -2° Despacho</i>).</p>	<p>Sí considero, pues facilita al trabajo del Ministerio Público dado que, en lo general, son delitos clandestinos, se obtienen con ello la prueba directa, y ya el Fiscal no postula su caso con prueba por indicios lo cual puede coadyuvar la decisión fiscal.</p>
<p>3.- Walter Rosmel Mattos Barrón (<i>Fiscal Adjunto Provincial - Fiscalía Anticorrupción de Ancash - 3° Despacho</i>).</p>	<p>Considero que sí, porque los delitos de corrupción de funcionarios se cometen de forma clandestina en mucho de los casos no se registran en algún documento que posteriormente se pueda corroborar; razón por ello la acreditación por parte del aspirante a colaborador resulta preponderante para determinar la responsabilidad penal de sus actores y fundamentalmente permite conocer el camino criminal, es decir el desarrollo del hecho criminal; (que, porque, como, cuando y en qué circunstancias).</p>
<p>4.-Wilber Flores Lima (<i>Fiscal Adjunto Provincial - Fiscalía Anticorrupción de Ancash - 4° Despacho</i>).</p>	<p>Considero que sí, porque permite cumplir con ello o fortalecer los elementos de convicción para el caso en concreto, ayudando a determinar el nivel de intervención de los sujetos activos; y así descubrir de manera fehaciente los delitos clandestinos.</p>
<p>5.-Jimmy Flores LLanqui (<i>Fiscal Adjunto Provincial - Fiscalía</i></p>	<p>Si es una herramienta eficaz.</p>

<p><i>Anticorrupción de Ancash – 5° Despacho).</i></p>	
<p>6.- Gilberto Acuña Remigio (<i>Fiscal Provincial - Fiscalía Anticorrupción de Ancash – 6° Despacho).</i></p>	<p>Si es idónea, puesto que sin el colaborador eficaz muchos casos quedan impunes porque el fiscal no está en la posibilidad de conocer ciertas circunstancias de la actividad delictiva para la imputación.</p>
<p>7.- Jorge Elías Malarín Cerna (<i>Fiscal Provincial - Fiscalía Anticorrupción de Ancash -7° Despacho).</i></p>	<p>Considero que sí, dado que es una herramienta para dicha finalidad</p>
<p>8.- Dittcy Rocio Espinoza Huaranga (<i>Fiscal Adjunta Provincial - Fiscalía Anticorrupción de Ancash 8° Despacho).</i></p>	<p>Por mi experiencia en la aplicación de este tipo de procesos considero que sí.</p>
<p>9.- Ada Gabriela Robles Rodríguez (<i>Fiscal Adjunta Provincial - Fiscalía Anticorrupción de Ancash – 9° Despacho).</i></p>	<p>No es la más idónea, pero en los casos que se aplica contribuye bastante.</p>

TABLA 09:

9.- ¿Ud. considera que el proceso de colaboración eficaz es una herramienta importante para el esclarecimiento de las investigaciones por delitos por corrupción de funcionarios?

Entrevistado	Respuesta a la pregunta
1.- Jannel Mirtha Andrade Ortiz (<i>Fiscal Adjunta Provincial - Fiscalía Anticorrupción de Ancash – 1° Despacho</i>).	Sí, de todas maneras, es importante.
2.- Luis Alberto Sotelo Mudarra (<i>Fiscal Adjunto Provincial - Fiscalía Anticorrupción de Ancash – 2° Despacho</i>).	Sí considero, dado que, con dicho procedimiento se obtiene material probatorio, para la teoría del caso.
3.- Walter Rosmel Mattos Barrón (<i>Fiscal Adjunto Provincial - Fiscalía Anticorrupción de Ancash – 3° Despacho</i>).	Considero que, si es importante, toda vez que en un procedimiento de colaborador eficaz lo que se determina es la circunstancia en que se desarrolló el acto criminal, y a partir de ello permite determinar el grado intervención de sus actos como autores o cómplices.
4.-Wilber Flores Lima (<i>Fiscal Adjunto Provincial - Fiscalía Anticorrupción de Ancash – 4° Despacho</i>).	Considero que sí, es una herramienta indispensable, ya que permite luchar eficazmente los actos de corrupción.
5.-Jimmy Flores LLanqui (<i>Fiscal Adjunto Provincial - Fiscalía</i>	Sí, es importante.

<i>Anticorrupción de Ancash – 5° Despacho).</i>	
6.- Gilberto Acuña Remigio (<i>Fiscal Provincial - Fiscalía Anticorrupción de Ancash – 6° Despacho).</i>	Sí, considero que es importante.
7.- Jorge Elías Malarín Cerna (<i>Fiscal Provincial - Fiscalía Anticorrupción de Ancash – 7° Despacho).</i>	Considero que sí, es importante.
8.- Dittcy Rocio Espinoza Huaranga (<i>Fiscal Adjunta Provincial - Fiscalía Anticorrupción de Ancash – 8° Despacho).</i>	Considero que sí, ya que casi todos los delitos de corrupción de funcionarios se cometen en la clandestinidad y al ser estas ocultas, con los datos, información y corroboración del colaborador se puede llegar a descubrir la realidad del hecho investigado.
9.- Ada Gabriela Robles Rodríguez (<i>Fiscal Adjunta Provincial - Fiscalía Anticorrupción de Ancash – 9° Despacho).</i>	Considero que sí, en casos de corrupción de funcionarios y estos son casos complejos u organización criminal ayuda bastante a la obtención célere de pruebas para la elaboración de la teoría del caso del Fiscal.

4.2. Discusión

En cuanto al **objetivo general** destinado a determinar qué tan eficaz resulta la aplicación del proceso de colaborador eficaz en Delitos de Corrupción de Funcionarios en la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, periodo 2020-2021.

En ese sentido, se puede apreciar en los resultados expuestos anteriormente, en el acápite de resultados, la presente se vincula a las respuestas brindadas a las preguntas 1, 2, 3, 8, 9, en las mismas que los Fiscales Especializados, indicaron que, el procedimiento de colaborador eficaz, es una herramienta que favorece en gran medida a la investigación, en sus diferentes etapas, siendo así, aporta celeridad de la investigación fiscal, a la obtención de información y documentación corroborable, a fin de identificar a los autores y cómplices, el grado de participación en la comisión del hecho delictivo que son materia de investigación. Por ende, sí es eficaz, puesto que sin el colaborador eficaz muchos casos quedan impunes, considerando que dichos actos delictivos al desarrollarse en forma clandestina e incluso al ser declarados en su mayoría investigaciones complejas u organizaciones criminales, el fiscal no está en la posibilidad de conocer ciertas circunstancias trascendentales de la actividad delictiva, las mismas que los imposibilita a la obtención de elementos de convicción para la sustentación de su hipótesis fiscal.

Asimismo, cabe citar a San Martín (2015), la colaboración eficaz es un mecanismo de la justicia penal pero negociada, que forma parte del Derecho Penal Premial, que protagoniza la figura del arrepentimiento del investigado, acusado, quien al someterse a dicho proceso deberá reproducir y hasta no contradecir a lo dispuesto por el Fiscal de los hechos que le atribuyen; es así que, tiene que brindar información suficiente y eficaz y fundamentalmente apoyar en como corroborar lo declarado, informar las actividades principales de la organización criminal, identificar a los intervinientes y en consecuencia apoyar a localizarlos.

Asimismo, refuerza lo indicado, Aguilar (2009), quien cita a Pablo Sánchez Velarde, quien refiere que el colaborador eficaz, es un proceso particular diferente al proceso ordinario que regula la manera en que el individuo o imputado de un delito y hasta quien

sufre condena, al someterse a dicho proceso se le puede otorgar ciertos beneficios a cambio de la información que brinde, pero ésta tiene que ser adecuada y eficaz a fin de desarticular a la organización delictiva, consecuencia de ello, capturar a los autores y cómplices, recobrar dinero mal habido, entre otros primordiales fines.

En cuanto al primer objetivo específico: Identificar cuáles son las ventajas y desventajas que se presentan en el proceso de colaboración eficaz, en delitos de corrupción de funcionarios, en la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, periodo 2020-2021.

Al respecto, se puede advertir de acápite de resultados, dicho objetivo se vincula con las respuestas de las preguntas 2 y 3, en la que los entrevistados manifestaron lo siguiente:

Las ventajas que se presentan en el proceso de colaboración eficaz, en los procesos por delitos de corrupción de funcionarios de Ancash, periodo 2020-2021 son los siguientes:

- Celeridad procesal, dado que, el aporte del colaborador eficaz en la investigación permite que la misma sea más eficaz, esto es, permite probar de manera pronta las proposiciones fácticas.
- Obtener información corroborable de quienes fueron los partícipes en la comisión del hecho delictivo, identificándose así, a los autores y cómplices de los hechos que son materia de investigación, lo que implica que también se puede obtener la responsabilidad penal de los implicados en corto tiempo, y asegurar que la misma no quede impune, en suma, una aproximación real de los hechos investigados, pues se tiene mayor grado de certeza respecto a la responsabilidad penal de sus actores, más allá de toda duda razonable.
- Teniendo en cuenta que los delitos de corrupción de funcionarios se dan de forma clandestina, incluso se utilizan personas que tengan cierta astucia para que cometan ciertos delitos; en ese sentido, el colaborador eficaz nos brinda información de cómo se han cometido los hechos y ésta esclarecer las formas de como se ha llevado a cabo la comisión de un hecho delictivo, como se ha

ejecutado el hecho y ayuda a conocer el detalle del ilícito cometido, los modos utilizados y además la participación de otros implicados, y otros ilícitos no conocidos; por lo que, de no existir el colaborador eficaz sería muy difícil obtener dicha información.

- Permite indagar más allá de los hechos primigenios y por ende a la obtención de mayores elementos de convicción, porque ayudara acreditar los hechos, que tienen carácter ilícito, en consecuencia, es en cierto grado de más fácil probanza del acto criminal.
- Verificar las ganancias obtenidas del producto del hecho delictivo y recuperación de activos.

Asimismo, las desventajas que se presentan en el proceso de colaboración eficaz, en los procesos por delitos de corrupción de funcionarios de Ancash, periodo 2020-2021 son los siguientes:

- Si los actos de corroboración se llevan a cabo en la Carpeta Fiscal (cuaderno de colaborador eficaz) la cual tiene carácter reservado, los demás investigados no van a tener el derecho a contradicción, lo cual culminado el proceso de colaborador eficaz es necesario poner en conocimiento a los demás sujetos procesales.
- En el supuesto que el aspirante a colaborador eficaz, no logre aprobar el hecho declarado con la corroboración, se abría destinados recursos humanos, logística, improductivo.
- Existe discordancia entre la aceptación total de hechos, esto es, el aspirante a colaborador no acepta todos los hechos, sino solo en el extremo que le conviene; como consecuencia, acarrea la inexistencia de una colaboración integra, afectando al objetivo del mismo.
- La información brindada por el colaborador eficaz, no es fácil de corroborar, porque no hay otros testigos aparte del colaborador; puesto que muchas veces los investigados que forman parte del hecho delictivo son investigados y éstos guardan silencio, por

ser parte del proceso; en ese caso en concreto debe corroborarse con otros procedimientos como son: levantamiento del secreto de las comunicaciones, levantamiento de secreto bancario, etc.

- En algunos casos, por el tiempo que ha transcurrido de la comisión del hecho, con la solicitud de acogimiento al proceso especial, la dificultad sería en la obtención de los actos de corroboración.
- Al tener un colaborador eficaz, y al quedar al descubierto las demás partes tratan de desprestigiar al colaborador, cuestionamientos a lo declarado, obstrucción del proceso, ocultamiento de pruebas y coacción con el colaborador.

Al respecto, autores como (Víctor Cubas, Pablo Sánchez Velarde y César San Martín Castro), en especial éste último, exponen la condición utilitarista de este mecanismo procesal; puesto que, señalan los objetivos que se busca mediante la aplicación de este, el cual es la búsqueda y obtención de información importante para las investigaciones y así combatir la impunidad, respecto a ciertos delitos.

Por ejemplo, en el país de Brasil, la aplicación de la colaboración eficaz permitió que a la fecha haya varios condenados (alrededor de 150) y la recuperación de aproximadamente 250 millones de dólares. La información acogida mediante este mecanismo permitió que las investigaciones pudieran ser céleres, así como tener en claro a quiénes investigar y porqué investigarlos, es así que, mediante la aplicación de colaboradores eficaces se viene logrando grandes resultados en las investigaciones; siendo así, este es el principal fundamento para señalar que la colaboración, más que una laguna de impunidad, es una oportunidad de combatir de forma eficiente el crimen, en este caso, los casos de corrupción.

Conforme lo corrobora, Sánchez (2020), quien refiere en cuanto a la colaboración eficaz, como un proceso particular diferente al proceso ordinario, que regula la manera en que el individuo imputado por un delito o quien sufre una condena logra determinados beneficios a cambio de haber brindado información eficaz y apropiada para conocer y desarticular a la organización criminal.

En cuanto al segundo objetivo específico: Identificar las fases del proceso de colaborador eficaz por delitos de corrupción de funcionarios, en la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, periodo 2020-2021.

Al respecto, se puede advertir de acápite de resultados, dicho objetivo se vincula con las respuestas de las preguntas 4 y 5, en la que los entrevistados manifestaron lo siguiente:

El procedimiento para la aplicación de colaborador eficaz por Delitos de Corrupción de Funcionarios se realiza en base a las siguientes fases: a) fase de calificación, b) fase de corroboración, c) fase de celebración del acuerdo, d) fase de control y decisión jurisdiccional, e) fase de acuerdo de beneficios y colaboración eficaz y f) fase de revocación. Estas fases se encuentran establecidas en el Decreto Supremo n.º007-2017-JUS, en concordancia con el Decreto Legislativo n.º1301 y el Instructivo General n.º1-2017-MP-FN, los cuales son utilizados en Fiscalía Anticorrupción de Ancash.

En cuanto al tercer objetivo específico: Analizar si a la fecha, la aplicación del proceso de colaborador eficaz es idóneo para la lucha contra la impunidad que hay respecto a delitos por corrupción de funcionarios, en la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, periodo 2020-2021.

En ese sentido, se puede advertir de acápite de resultados, dicho objetivo se vincula con las respuestas de las preguntas 8 y 9, en la que los entrevistados manifestaron lo siguiente:

De manera unánime, se considera que a la fecha, la aplicación del procedimiento de colaboración eficaz es una herramienta idónea para la lucha contra la impunidad que hay respecto a Delitos de

Corrupción de Funcionarios, en la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, dado que, estos casos al ser considerados en su mayoría investigaciones complejas u organizaciones criminales, facilita al trabajo del Ministerio Público (obtención de elementos de convicción), en lo general, se cometen de forma clandestina y en mucho de los casos no quedan registrados en algún documento que posteriormente se pueda corroborar, razón por ello, la acreditación por parte del aspirante a colaborador resulta preponderante para determinar la responsabilidad penal de sus actores y fundamentalmente permite conocer el camino criminal; es decir, el desarrollo del hecho criminal; (que, porque, como, cuando y en qué circunstancias); puesto que con ello, se obtienen las pruebas directas, consecuentemente el Fiscal ya no postula su caso solo con pruebas por indicios, sino que, con el resultado de la corroboración del colaborador eficaz se obtienen elementos de convicción para el caso en concreto ayudando a determinar el grado de intervención de los sujetos activos; y así descubrir de manera fehaciente los delitos clandestinos, la realidad del hecho investigado, lo cual coadyuvará a la obtención de elementos de convicción con la cual fundamentará su requerimiento ante el Juzgado Especializado. Por otro lado, sí es idónea, puesto que sin el colaborador eficaz muchos casos quedan impunes, dado que el fiscal no está en la posibilidad de conocer ciertas circunstancias trascendentales de la actividad delictiva para la sustentación de la hipótesis fiscal.

Respaldando lo expuesto, citando a Sánchez (2020), quien refiere en cuanto a la colaboración eficaz, como un proceso particular diferente al proceso ordinario, que regula la manera en que el individuo imputado por un delito o quien sufre una condena logre determinados beneficios a cambio de haber brindado información eficaz y apropiada para conocer y desarticular a la organización criminal.

Entre sus primordiales fines esta eludir las consecuencias de haber cometido un delito, detener a los principales autores o conocer a otras personas implicadas al hecho, y hasta recobrar el dinero mal

habido. Siendo manifestación del Derecho Penal Premial, no cabe duda de que este ocupa espacio de suma trascendencia dentro de los objetivos de la justicia penal, más que nada si los medios clásicos de investigación resultan insuficientes para luchar contra la criminalidad organizada.

V. CONCLUSIONES

- El procedimiento de colaborador eficaz, es una herramienta que favorece en gran medida a la investigación, en sus diferentes etapas, aporta celeridad a la investigación, obtención de información y documentación corroborable, a fin de identificar a los autores y cómplices, grado de participación; por ende, sí es eficaz, puesto que sin el colaborador eficaz muchos casos quedan impunes, considerando que dichos actos delictivos al desarrollarse en forma clandestina, e incluso al ser declarados en su mayoría investigaciones complejas u organizaciones criminales, el fiscal no está en la posibilidad de conocer ciertas circunstancias trascendentales de la actividad delictiva.
- El procedimiento de colaboración eficaz por Delitos de Corrupción de Funcionarios, tiene como base el Código Procesal Penal, libro Quinto, la sección VI, desde el artículo 472° hasta el 481°, y sus leyes complementarias establecidas en el Decreto Supremo n.º007-2017-JUS, en concordancia con el Decreto Legislativo n.º1301 y el Instructivo General n.º1-2017-MP-FN.
- Y para finalizar, se analizó y corroboró que a la fecha la aplicación del proceso de colaborador eficaz es idóneo para la lucha contra la impunidad que hay respecto a delitos por corrupción de funcionarios, en la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, periodo 2020-2021; puesto que con el resultado de la corroboración del colaborador eficaz se obtienen elementos de convicción para el caso en concreto, logrando determinar el grado de intervención de los sujetos activos; y así descubrir de manera fehaciente los delitos clandestinos, la realidad del hecho investigado, lo cual coadyuvará a la obtención de elementos de convicción con la cual el Fiscal fundamentará su requerimiento correspondiente.

VI. RECOMENDACIONES

- Se recomienda que el Ministerio Público, como organismo constitucionalmente autónomo del Estado, implemente capacitaciones jurídicas respecto al tema de colaborador eficaz, dirigida al personal que la conforma, a fin de que se pueda reforzar los alcances jurídicos, en cuanto a su procedimiento, para así invocar en mayor porcentaje su práctica y manejo en las investigaciones fiscales.
- De ese mismo modo, se recomienda que el Ministerio Público, implemente equipos especiales, las cuales deberían estar conformados por un pool de Fiscales, personal administrativo y peritos especializados, ello con la finalidad de que estén encargados en desarrollar el procedimiento de colaborador eficaz, en coordinación con el Fiscal a cargo de la investigación principal, dado que, para las distintas fases de la misma, se necesita dedicación a tiempo completo y diligencia de mayor personal, para así, obtener mejores resultados de los ya previstos, en el menor tiempo posible.

REFERENCIAS

- Sánchez P. (2020), *El proceso penal*. 1° Edición. Lima: Editorial iustitia.
- Aguilar, G. (2017). *La Colaboración Eficaz en el Proceso Penal Peruano*, Primera Edición, noviembre.
- San Martin Castro, (2020), *Derecho Procesal Penal Lecciones*, 2° Edición. Lima: Instituto Peruano de Criminología y Ciencias Penales.
- Neyra. J. (2010), *Manual del Nuevo Proceso Penal & De Litigación Oral*, Lima, Editorial Idemsa.
- Ríos G. (2017), “Hagamos Juntos tu tesis de derecho”, 1° Edición. Lima
- Behar, D. (2008), “Introducción a la metodología de la Investigación”, Lima: Editorial Shalom.
- Godoy F. (2013), “*Análisis del colaborador eficaz en el proceso penal Guatemateco*”. [Tesis de titulación]. Universidad Rafael Landívar. Gautemala, Link: <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/http://biblio3.url.edu.gt/Tesario/2013/07/01/Godoy-Flor.pdf>.
- Ortiz (2017), en la revista brasilera de direito prosessual penal: “*La delación premiada en España: instrumentos para el fomento de la colaboración de justicia*”, Brasil.
- Malca (2021), “*La colaboración eficaz y la revocación del acuerdo en caso de falsedad de testimonio*”, [Tesis de titulación]. Repositorio Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo - Chiclayo, Link: https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/3507/1/TL_MalcaBrionesLesly.pdf
- Altamirano (2019), “*Los beneficios otorgados al colaborador eficaz y su teoría de responsabilidad solidaria en la reparación civil en el proceso penal*”. [Tesis de titulación]. Lambayeque, Link: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/8526/Ram%C3%ADrez_Altamirano_Delia_Ayde%C3%A9.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Jara (2016), “*La colaboración eficaz contra el crimen organizado, entre lo permitido y prohibido por el derecho- Balance de su aplicación en casis*

- del destacamento militar Colina*". [Tesis de titulación]. Lima. Link: <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/8372>.
- Rocha (2019), "La colaboración eficaz y su implicancia en los procesos por delitos de corrupción de funcionarios", [Tesis de titulación]. Lima. Link: <https://repositorio.uwiener.edu.pe/xmlui/handle/123456789/2962>.
 - Ortíz (2021), "La colaboración eficaz en la etapa de investigación preparatoria en los delitos de corrupción de funcionarios". [Tesis de titulación]. Lima. Link: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/55929>.
 - Mogollón (2020), "La información brindada por el justiciable en el proceso especial de colaboración eficaz, para el fiel propósito de la norma", [Tesis de titulación]. Lambayeque. Link: <https://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/8703>.
 - Álvarez (2017), en Quito, en la Universidad Central del Ecuador, en su tesis "La debida aplicación de la Cooperación Eficaz dentro del Proceso Penal Ecuatoriano", Link: <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/13228/1/T-UCE-0013-Ab-165.pdf>.
 - Maza (2021), en Ancash, en su tesis de posgrado titulado "La colaboración eficaz en el proceso penal peruano como estrategia de lucha contra la criminalidad organizada en el marco del Derecho Penal Premial", Link: http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/4521/T033_42563449_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
 - Basauri y Cerdán, (2020), en Cajamarca, en su tesis titulada "Razones Jurídicas para la modificaciones del Decreto Supremos N°007-2017-JUS sobre las normas que regulan el proceso especial por Colaboración Eficaz", Link: <http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1363/TESIS%20BASAURI%20-%20CERDAN.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
 - Frisancho, M. (2019), El procedimiento Especial de Colaboración Eficaz, Algunos alcances sobre su aplicación en el caso Odebrecht. Primera Edición, Ediciones de JUS E.I.R.L., Arequipa.

- Liman (2020), en cuanto a la colaboración eficaz,
- Behar, D. (2008), Introducción a la Metodología de la Investigación editorial Shalom.
- Hernández y Fernández (2010), Metodología de la Investigación (2010).
- Sánchez, Pablo. 2016 “Criminalidad organizada y proceso penal”. En ZÚÑIGA, Laura (directora). Ley contra el crimen organizado (ley 30077). Aspectos sustantivos, procesales y de ejecución penal. Lima: Instituto
- San Martín, C. (2003), Derecho procesal penal Pacífico. Lima: Grijley.
- San Martín, César (2004), “La reforma procesal penal peruana: evolución y perspectivas”. En HURTADO, José (director). En La reforma del proceso penal peruano. Anuario de derecho penal, 2004. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial.
- San Martín, C. 2015 Derecho procesal penal lecciones. Lima: INPECCP CENALES.
- Jiménez, E. (2018), “Aportes para el buen funcionamiento del programa de protección y asistencia a testigos y colaboradores eficaces del ministerio público en la persecución de casos de corrupción cometidos por organizaciones criminales”, Lima. Link: <https://www.proquest.com/openview/0cbcfa496e3cbb098df6dc60b88d5b66/1?pq-origsite=gscholar&cbl=18750&diss=y>.
- Robles, L. (2014). Guía metodológica para la elaboración del proyecto de Investigación Jurídica. Editorial Ffecaat, Lima.
- Robles, L. (2012). Fundamentos de la investigación científica y jurídica. Editorial Fecatt, Lima.
- Código de Procesal Penal [CPP]. Decreto Legislativo N° 957. 22 de julio del 2004, (Perú).
- Bramont, L. (2005). Arrepentimiento y colaboración eficaz La importancia de la manifestación de coincepado colaborador en el proceso penal. Idemsa, Lima.
- Briones, G. (1986). Métodos y Técnicas de Investigación para las Ciencias Sociales. Editorial Trillas, México.
- Campos, E. (2018). “Valoración probatoria de la colaboración eficaz” En: Legis.pe. Lima.

- De Diego, L. A. (1999). Justicia Criminal Consensuada, Algunos modelos de Derecho Comparado en los EE. UU, Italia y Portugal. Tirant lo Blanch, Valencia.

ANEXOS

ANEXO 01: MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

<u>ÁMBITO TEMÁTICO</u>	<u>PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</u>	<u>PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN</u>	<u>OBJETIVO GENERAL</u>	<u>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</u>	<u>CATEGORÍAS</u>	<u>SUBCATEGORÍAS</u>	<u>CÓDIGOS</u>
Colaborador Eficaz	¿Qué tan eficaz resulta la aplicación del proceso de colaborador eficaz en los Delitos de Corrupción de Funcionarios, en la Fiscalía Anticorrupción de	¿Cuáles son las ventajas y desventajas en la aplicación del proceso de colaboración eficaz por Delitos de Corrupción de Funcionarios, en la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, periodo 2020-2021?	Determinar qué tan eficaz resulta la aplicación del proceso de colaborador eficaz en Delitos de Corrupción de	(i) Identificar cuáles son las ventajas y desventajas que se presentan en el proceso de colaborador eficaz, en Delitos de Corrupción de Funcionarios, en la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, periodo 2020-2021.	Procedimientos o colaboración eficaz.	Frases del proceso	Código Procesal Penal y leyes complementarias.
				(ii) Identificar las fases del proceso de colaborador eficaz por Delitos de Corrupción de Funcionarios, en la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, periodo 2020-2021.		Procesal Penal	
						Corroboración de Información	

	Ancash, 2020-2021?	¿Cuál es el procedimiento para la aplicación del proceso de colaboración eficaz en los Delitos de Corrupción de Funcionarios, en la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, periodo 2020-2021?	Funcionarios, en la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, periodo 2020-2021.	(iii) Analizar si a la fecha, la aplicación del proceso de colaborador eficaz es idóneo para la lucha contra la impunidad que hay respecto a Delitos de Corrupción de Funcionarios, en la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, periodo 2020-2021.	Delitos de Corrupción de Funcionarios.	Funcionarios Públicos	Sujeto Activo
		¿Cómo es que la aplicación de colaboración eficaz es una figura jurídica idónea para la lucha contra la impunidad que hay respecto de los Delitos de Corrupción de Funcionarios, en la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, periodo 2020-2021?				Servidores Públicos	
						Correcta Administración Pública	

ANEXO 02: CUESTIONARIO DE ENTREVISTA.

TÍTULO: “Eficacia de la Colaboración Eficaz en Delitos de Corrupción de Funcionarios en el Distrito Fiscal de Ancash, periodo 2020-2021”

Datos generales del entrevistado (a)	
Nombre y apellidos:	
Institución en la que labora:	
Cargo:	
Especialidad:	
Fecha y hora:	

INSTRUCCIONES. Leer minuciosamente cada interrogante y responder desde su experiencia laboral y los conocimientos especializados adquiridos, con claridad y autenticidad, en vista de que, la información obtenida corresponde a los resultados del presente trabajo de investigación, cumpliendo –de esa manera– los objetivos del mismo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Identificar cuáles son las ventajas y desventajas que se presentan en el proceso de colaborador eficaz, en delitos de corrupción de funcionarios, en la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, periodo 2020-2021.	
PREGUNTAS:	RESPUESTAS:
1. ¿En qué casos se considera aplicable el proceso de colaboración eficaz? ¿Se necesitan requisitos especiales?	
2. ¿Cuáles son las ventajas que se presentan en el desarrollo del proceso de colaboración eficaz, en los procesos por delitos de corrupción de funcionarios de Ancash, periodo 2020-2021?	

<p>3. ¿Cuáles son las desventajas que se presentan en el desarrollo del proceso de colaboración eficaz, en los procesos por delitos de corrupción de funcionarios de Ancash, periodo 2020-2021?</p>	
<p>OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Identificar las fases del proceso de colaborador eficaz por delitos de corrupción de funcionarios, en la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, periodo 2020-2021.</p>	
<p>PREGUNTAS:</p>	<p>RESPUESTAS:</p>
<p>4. ¿Cuál es el procedimiento para la aplicación del proceso de colaboración eficaz en los procesos seguidos por delitos de corrupción de funcionarios?</p>	
<p>5. ¿Cuáles son las fases del proceso de colaborador eficaz por delitos de corrupción de funcionarios, en la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, periodo 2020-2021?</p>	
<p>6. ¿En cuánto beneficia el proceso de colaboración eficaz a la etapa de investigación preparatoria?</p>	
<p>7. ¿Existen dificultades en la etapa de corroboración?</p>	
<p>OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Analizar si a la fecha, la aplicación del proceso de colaborador eficaz es idóneo para la lucha contra la impunidad que hay respecto a delitos de corrupción de funcionarios, en la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, periodo 2020-2021.</p>	
<p>PREGUNTAS:</p>	<p>RESPUESTAS:</p>
<p>8. ¿Ud. Considera que el proceso de colaboración eficaz es una herramienta idónea para la lucha</p>	

contra la impunidad que hay respecto a los delitos de corrupción de funcionarios?	
9. ¿Ud. considera que el proceso de colaboración eficaz es una herramienta importante para el esclarecimiento de las investigaciones por delitos por corrupción de funcionarios?	

Fuente: Elaboración propia.



ANEXO N° 03. VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO.

CARTA DE INVITACIÓN N° 01

Huaraz, 09 de mayo de 2022.

A quien corresponda:

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa.**

Me es grato dirigirme a Ud., para expresar nuestro respeto y cordial saludo; a fin hacerle conocer que estoy realizando el proyecto de investigación de enfoque cualitativo titulado: “Eficacia de la Colaboración Eficaz en Delitos de Corrupción de Funcionarios en el Distrito Fiscal de Ancash, periodo 2020-2021”, con el fin de obtener el título de abogado.

La presente investigación tiene por finalidad determinar qué tan eficaz resulta la aplicación del proceso de colaborador eficaz en los delitos de corrupción de funcionarios, en la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, 2020-2021, como herramienta importante para la **lucha contra la impunidad que hay respecto a procesos llevados por delitos de corrupción de funcionarios**; en consecuencia, se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conformen el instrumento de evaluación de la presente investigación, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona. En ese sentido, **la invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de recolección de información.**

Seguros de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de recolección mencionado, se le hace entrega del cuestionario de

entrevista para su evaluación, adjuntando el formato que servirá para esbozar sus apreciaciones en relación a cada ítem del presente instrumento de investigación.

Conocedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente;



Carlos Jair Junior Sánchez Torre
DNI N° 73583380



MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

TÍTULO DE INVESTIGACIÓN: “Eficacia de la Colaboración Eficaz en Delitos de Corrupción de Funcionarios en el Distrito Fiscal de Ancash, periodo 2020-2021”.

INSTRUCTIVO PARA LOS EXPERTOS: Señor (a) especialista, se le solicita su colaboración, para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **cuestionario de entrevista**, el mismo que se le hace entrega a continuación, otorgue Ud. de acuerdo a su criterio y experiencia profesional el puntaje respecto al instrumento que será utilizado en el presente trabajo investigativo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado.
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado.
3	Descriptor adecuado.

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- Redacción clara y precisa.
- Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....
.....
.....

Gracias, por su generosa colaboración.



FICHA PARA JUICIO DE EXPERTO

INFORMACIÓN DEL EXPERTO VALIDADOR:

- **Datos Generales y Grado Académico/Título/ Especialidad:**

Apellidos y nombres:	
Título Profesional:	
Maestría:	

- **Experiencia Laboral Actual**

Institución	Cargo	Tiempo

- **Fecha de Revisión:**

CUESTIONARIO DE ENTREVISTA

ÍTEM	CALIFICACIÓN DEL JUEZ			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1. ¿En qué casos se considera viable la aplicación del proceso de colaboración eficaz? ¿Se necesitan requisitos especiales?				
2. ¿Cuáles son las ventajas que se presentan con el desarrollo del proceso de colaboración eficaz, en las investigaciones por delitos de corrupción de funcionarios de Ancash, periodo 2020-2021?				
3. ¿Cuáles son las desventajas que se presentan en el desarrollo del proceso de colaboración eficaz, en los procesos por delitos de corrupción de funcionarios de Ancash, periodo 2020-2021?				
4. ¿Cuál es el procedimiento para la aplicación del proceso de colaboración eficaz en los procesos seguidos por delitos de corrupción de funcionarios?				
5. ¿Cuáles son las fases del proceso de colaborador eficaz por delitos de corrupción de funcionarios, en la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, periodo 2020-2021?				

<p>6. ¿En cuánto beneficia la aplicación del proceso de colaboración eficaz a la etapa de investigación preparatoria?</p>				
<p>7. ¿Qué dificultades se presentan en la etapa de corroboración de hechos?</p>				
<p>8. ¿Ud. Considera que el proceso de colaboración eficaz es una herramienta idónea para la lucha contra la impunidad que hay respecto a las investigaciones por delitos de corrupción de funcionarios?</p>				
<p>9. ¿Ud. considera que el proceso de colaboración eficaz es una herramienta importante para el esclarecimiento de las investigaciones por delitos por corrupción de funcionarios?</p>				

RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

- **Apellidos y Nombres del Validador:**
- **Grado Académico:**
- **Nombre del Instrumento:**
- **Objetivo:**

VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:

DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE

- **Fecha:**

ANEXO 04: GUÍA DE ENTREVISTA.



INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Guía de Entrevista

TITULO: “Eficacia de la Colaboración Eficaz en Delitos de Corrupción de Funcionarios en el Distrito Fiscal de Ancash, periodo 2020-2021”.

Datos generales del entrevistado (a)	
Nombre y apellidos:	
Institución en la que labora:	
Cargo:	
Especialidad:	
Fecha y hora:	
Lugar de Entrevista:	

INSTRUCCIONES. Sr.(a) Magistrado (a), leer minuciosamente cada interrogante y responder desde su experiencia laboral y los conocimientos adquiridos, con claridad y autenticidad, en vista de que, la información obtenida corresponde a los resultados del presente trabajo de investigación, cumpliendo –de esa manera– los objetivos del mismo.



PREGUNTAS:

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Identificar las ventajas y desventajas que se presentan en el proceso de colaborador eficaz, por delitos de corrupción de funcionarios, en la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, periodo 2020-2021.

1. Indique Ud. ¿En qué casos se considera aplicable el proceso de colaboración eficaz? ¿Se necesitan requisitos especiales?

2. ¿Cuáles son las ventajas que se presentan en el desarrollo del proceso de colaboración eficaz, en los procesos por delitos de corrupción de funcionarios de Ancash, periodo 2020-2021?



3. ¿Cuáles son las desventajas que se presentan en el desarrollo del proceso de colaboración eficaz, en los procesos por delitos de corrupción de funcionarios de Ancash, periodo 2020-2021?

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Identificar las fases del proceso de colaborador eficaz por delitos de corrupción de funcionarios, en la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, periodo 2020-2021.

4. ¿Cuál es el procedimiento para la aplicación del proceso de colaboración eficaz en los procesos seguidos por delitos de corrupción de funcionarios?

7. ¿Qué dificultades se presentan en la etapa de corroboración de hechos?

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Analizar si a la fecha la aplicación de colaborador eficaz es idóneo para la lucha contra la impunidad que hay respecto a delitos de corrupción de funcionarios, en la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, periodo 2020-2021.

8. ¿Ud. Considera que el proceso de colaboración eficaz es una herramienta idónea para la lucha contra la impunidad que hay respecto a los delitos de corrupción de funcionarios?



9. ¿Ud. considera que el proceso de colaboración eficaz es una herramienta importante para el esclarecimiento de las investigaciones por delitos por corrupción de funcionarios?

Es menester, agradecerle por su participación en la aplicación del presente instrumento de investigación.



ANEXO N° 05: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO - CARTA DE INVITACIÓN N° 01

CARTA DE INVITACIÓN N° 01

Huaraz, 13 de marzo de 2022.

A quien corresponda:

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa.**

Me es grato dirigirme a Ud., para expresar nuestro respeto y cordial saludo; a fin hacerle conocer que estoy realizando el proyecto de investigación de enfoque cualitativo titulado: "Eficacia de la Colaboración Eficaz en Delitos de Corrupción de Funcionarios en el Distrito Fiscal de Ancash, periodo 2020-2021", con el fin de obtener el título de abogado.

La presente investigación tiene por finalidad determinar qué tan eficaz resulta la aplicación del proceso de colaborador eficaz en los delitos de corrupción de funcionarios, en la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, 2020-2021, como herramienta importante para la **lucha contra la impunidad que hay respecto a procesos llevados por delitos de corrupción de funcionarios**; en consecuencia, se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conformen el instrumento de evaluación de la presente investigación, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona. En ese sentido, **la invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de recolección de información.**

Seguros de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de recolección mencionado, se le hace entrega del cuestionario de

entrevista para su evaluación, adjuntando el formato que servirá para esbozar sus apreciaciones en relación a cada ítem del presente instrumento de investigación.

Conocedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Jair Sánchez Torre'. The signature is written in a cursive style with a large initial 'C'.

Carlos Jair Sánchez Torre

DNI N° 73583380

MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

TÍTULO DE INVESTIGACIÓN: "Eficacia de la Colaboración Eficaz en Delitos de Corrupción de Funcionarios en el Distrito Fiscal de Ancash, periodo 2020-2021".

INSTRUCTIVO PARA LOS EXPERTOS: Señor (a) especialista, se le solicita su colaboración, para que luego de un riguroso análisis de los ítems del cuestionario de entrevista, el mismo que se le hace entrega a continuación, otorgue Ud. de acuerdo a su criterio y experiencia profesional el puntaje respecto al instrumento que será utilizado en el presente trabajo investigativo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado.
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado.
3	Descriptor adecuado.

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- Redacción clara y precisa.
- Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....
.....
.....

Gracias, por su generosa colaboración.



PABLO SAMUEL MARTÍN GARAY
Fiscal Adjunto Provincial (P)
7ª Fiscalía Provincial Corporativa
Especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios
Distrito Fiscal de Ancash

CUESTIONARIO DE ENTREVISTA

ÍTEM	CALIFICACIÓN DEL JUEZ			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1. ¿En qué casos se considera viable la aplicación del proceso de colaboración eficaz? ¿Se necesitan requisitos especiales?			X	Ninguna
2. ¿Cuáles son las ventajas que se presentan con el desarrollo del proceso de colaboración eficaz, en las investigaciones por delitos de corrupción de funcionarios de Ancash, periodo 2020-2021?			X	Ninguna
3. ¿Cuáles son las desventajas que se presentan en el desarrollo del proceso de colaboración eficaz, en los procesos por delitos de corrupción de funcionarios de Ancash, periodo 2020-2021?			X	Ninguna
4. ¿Cuál es el procedimiento para la aplicación del proceso de colaboración eficaz en los procesos seguidos por delitos de corrupción de funcionarios?			X	Ninguna
5. ¿Cuáles son las fases del proceso de colaborador eficaz por delitos de corrupción de funcionarios, en la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, periodo 2020-2021?			X	Ninguna


PABLO SAMUEL MARTIN GARAY
 Fiscal Adjunto Provincial (P)
 7ª Fiscalía Provincial Corporativa
 Especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios
 Distrito Fiscal de Ancash

6. ¿En cuánto beneficia la aplicación del proceso de colaboración eficaz a la etapa de investigación preparatoria?			X	Ninguna
7. ¿Qué dificultades se presentan en la etapa de corroboración de hechos?			X	Ninguna
8. ¿Ud. Considera que el proceso de colaboración eficaz es una herramienta idónea para la lucha contra la impunidad que hay respecto a las investigaciones por delitos de corrupción de funcionarios?			X	Ninguna
9. ¿Ud. considera que el proceso de colaboración eficaz es una herramienta importante para el esclarecimiento de las investigaciones por delitos por corrupción de funcionarios?			X	Ninguna



PABLO SAMUEL MARTÍN GARAY
Fiscal Adjunto Provincial (P)
7º Fiscalía Provincial Corporativa
Especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios
Distrito Fiscal de Ancash

RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

- **Apellidos y Nombres del Validador:** Martín Garay Pablo Samuel.
- **Grado Académico:** Maestro en Derecho con Mención en Ciencias Penales.
- **Nombre del Instrumento:** Guía de entrevista.
- **Objetivo:** Validar la información recabada.

VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:

DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
			X	

- **Fecha:** 13 de abril de 2022.



PABLO SAMUEL MARTÍN GARAY
Fiscal Adjunto Provincial (P)
7ª Fiscalía Provincial Corporativa
Especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios
Distrito Fiscal de Ancash

MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

TÍTULO DE INVESTIGACIÓN: "Eficacia de la Colaboración Eficaz en Delitos de Corrupción de Funcionarios en el Distrito Fiscal de Ancash, periodo 2020-2021",

INSTRUCTIVO PARA LOS EXPERTOS: Señor (a) especialista, se le solicita su colaboración, para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **cuestionario de entrevista**, el mismo que se le hace entrega a continuación, otorgue Ud. de acuerdo a su criterio y experiencia profesional el puntaje respecto al instrumento que será utilizado en el presente trabajo investigativo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado.
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado.
3	Descriptor adecuado.

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- Redacción clara y precisa.
- Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....

.....

.....

.....

Gracias, por su generosa colaboración.



FRANCISCO RODRIGUEZ ROSALES
FISCAL PROVINCIAL PROVISIONAL
N° DESPACHO Fiscalía Provincial Corporativa
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
DISTRITO FISCAL DE ANCASH

FICHA PARA JUICIO DE EXPERTO

INFORMACIÓN DEL EXPERTO VALIDADOR:

- **Datos Generales y Grado Académico/Título/ Especialidad:**

Apellidos y nombres:	Rodríguez Rosales Félix Marco
Título Profesional:	Abogado
Maestría:	Maestro en Derecho, con mención en Derecho Penal y Ciencias Criminológicas.

- **Experiencia Laboral Actual**

Institución	Cargo	Tiempo
Ministerio Público- Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito Fiscal de Ancash.	Fiscal Provincial	9 años y 10 meses

- **Fecha de Revisión:** 20 de abril de 2022.



FÉLIX MARCO RODRÍGUEZ ROSALES
FISCAL PROVINCIAL PROVISIONAL
1° ESPALDO Fiscalía Provincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
DISTRITO FISCAL DE ANCASH

CUESTIONARIO DE ENTREVISTA

ÍTEM	CALIFICACIÓN DEL JUEZ			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1. ¿En qué casos se considera viable la aplicación del proceso de colaboración eficaz? ¿Se necesitan requisitos especiales?			X	Ninguna
2. ¿Cuáles son las ventajas que se presentan con el desarrollo del proceso de colaboración eficaz, en las investigaciones por delitos de corrupción de funcionarios de Ancash, periodo 2020-2021?			X	Ninguna
3. ¿Cuáles son las desventajas que se presentan en el desarrollo del proceso de colaboración eficaz, en los procesos por delitos de corrupción de funcionarios de Ancash, periodo 2020-2021?			X	Ninguna
4. ¿Cuál es el procedimiento para la aplicación del proceso de colaboración eficaz en los procesos seguidos por delitos de corrupción de funcionarios?			X	Ninguna
5. ¿Cuáles son las fases del proceso de colaborador eficaz por delitos de corrupción de funcionarios, en la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, periodo 2020-2021?			X	Ninguna


FREDY MARCO RODRÍGUEZ ROSALES
 FISCAL PROVINCIAL PROVISIONAL
 1º DESPACHO Fiscalía Provincial Corporativa
 Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
 DISTRITO FISCAL DE ANCASH

6. ¿En cuánto beneficia la aplicación del proceso de colaboración eficaz a la etapa de investigación preparatoria?			X	Ninguna
7. ¿Qué dificultades se presentan en la etapa de corroboración de hechos?			X	Ninguna
8. ¿Ud. Considera que el proceso de colaboración eficaz es una herramienta idónea para la lucha contra la impunidad que hay respecto a las investigaciones por delitos de corrupción de funcionarios?			X	Ninguna
9. ¿Ud. considera que el proceso de colaboración eficaz es una herramienta importante para el esclarecimiento de las investigaciones por delitos por corrupción de funcionarios?			X	Ninguna


 FÉLIX MARCO RODRÍGUEZ ROSALES
 FISCAL PROVINCIAL PROVISIONAL
 1º DESPACHO Fiscalía Provincial Corporativa
 Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
 DISTRITO FISCAL DE ANCASH

RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

- **Apellidos y Nombres del Validador:** Rodríguez Rosales Félix Marco.
- **Grado Académico:** Maestro en Derecho, con mención en Derecho Penal y Ciencias Criminológicas
- **Nombre del Instrumento:** Guía de Entrevista.
- **Objetivo:** Validar la información recabada.

VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:

DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
				X

- **Fecha:** 20 de abril de 2022.



FELIX MARCO RODRIGUEZ ROSALES
FISCAL PROVINCIAL PROVISIONAL
1º DESPACHO Fiscalía Provincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
DISTRITO FISCAL DE ANCASH

MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

TÍTULO DE INVESTIGACIÓN: "Eficacia de la Colaboración Eficaz en Delitos de Corrupción de Funcionarios en el Distrito Fiscal de Ancash, periodo 2020-2021",

INSTRUCTIVO PARA LOS EXPERTOS: Señor (a) especialista, se le solicita su colaboración, para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **cuestionario de entrevista**, el mismo que se le hace entrega a continuación, otorgue Ud. de acuerdo a su criterio y experiencia profesional el puntaje respecto al instrumento que será utilizado en el presente trabajo investigativo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado.
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado.
3	Descriptor adecuado.

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- Redacción clara y precisa.
- Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....

Gracias, por su generosa colaboración.

FICHA PARA JUICIO DE EXPERTO

INFORMACIÓN DEL EXPERTO VALIDADOR:

- **Datos Generales y Grado Académico/Título/ Especialidad:**

Apellidos y nombres:	López Morales Wilmer Luis.
Título Profesional:	Abogado
Maestría:	Maestro en Derecho y Ciencias Penales

- **Experiencia Laboral Actual**

Institución	Cargo	Tiempo
Ministerio Público- Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito Fiscal de Ancash.	Fiscal Adjunto Provincial Titular	07 años

- **Fecha de Revisión:** 06 de mayo de 2022.


WILMER LUIS LÓPEZ MORALES
 FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL TITULAR
 DE SPACHO DE LA FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA
 ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS
 DEL DISTRITO FISCAL DE ANCASH

CUESTIONARIO DE ENTREVISTA

ÍTEM	CALIFICACIÓN DEL JUEZ			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1. ¿En qué casos se considera viable la aplicación del proceso de colaboración eficaz? ¿Se necesitan requisitos especiales?			X	Ninguna
2. ¿Cuáles son las ventajas que se presentan con el desarrollo del proceso de colaboración eficaz, en las investigaciones por delitos de corrupción de funcionarios de Ancash, periodo 2020-2021?			X	Ninguna
3. ¿Cuáles son las desventajas que se presentan en el desarrollo del proceso de colaboración eficaz, en los procesos por delitos de corrupción de funcionarios de Ancash, periodo 2020-2021?			X	Ninguna
4. ¿Cuál es el procedimiento para la aplicación del proceso de colaboración eficaz en los procesos seguidos por delitos de corrupción de funcionarios?			X	Ninguna
5. ¿Cuáles son las fases del proceso de colaborador eficaz por delitos de corrupción de funcionarios, en la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, periodo 2020-2021?			X	Ninguna


WILMER LUIS LÓPEZ MORALES
 FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL TITULAR
 1º DESPACHO DE LA FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA
 ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS
 DEL DISTRITO FISCAL DE ANCASH

6. ¿En cuánto beneficia la aplicación del proceso de colaboración eficaz a la etapa de investigación preparatoria?			X	Ninguna
7. ¿Qué dificultades se presentan en la etapa de corroboración de hechos?			X	Ninguna
8. ¿Ud. Considera que el proceso de colaboración eficaz es una herramienta idónea para la lucha contra la impunidad que hay respecto a las investigaciones por delitos de corrupción de funcionarios?			X	Ninguna
9. ¿Ud. considera que el proceso de colaboración eficaz es una herramienta importante para el esclarecimiento de las investigaciones por delitos por corrupción de funcionarios?			X	Ninguna


WILMER LUIS LÓPEZ MORALES
 FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL TITULAR
 1º DESPACHO DE LA FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA
 ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS
 DEL DISTRITO FISCAL DE ANCASH

RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

- **Apellidos y Nombres del Validador:** López Morales Wilmer Luis.
- **Grado Académico:** Maestro en Derecho y Ciencias Penales.
- **Nombre del Instrumento:** Guía de entrevista.
- **Objetivo:** Validar la información recabada.

VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:

DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
				X

- **Fecha:** 06 de mayo de 2022.



WILMER LUIS LÓPEZ MORALES
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL TITULAR
1º DESPACHO DE LA FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA
ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS
DEL DISTRITO FISCAL DE ANCASH

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Huaraz, 14 de marzo de 2022

CARTA N° 082 -2022/UCV-EPD-HZ

Doctora:

MAG. MERCEDES EBILA PINTADO DELGADO

FISCAL SUPERIOR COORDINADORA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DEL DISTRITO FISCAL DE ANCASH.

Jr. Mariano Melgar N.º 465 – Independencia – Huaraz

ASUNTO: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS METODOLÓGICOS PARA TESIS DE TITULACIÓN

Es un honor dirigirme a usted con el respeto debido, para saludarla muy cordialmente en nombre de la Universidad César Vallejo Filial Huaraz, deseándole la continuidad y éxitos en la gestión que viene desempeñando.

Asimismo, en virtud del compromiso y apoyo institucional a la investigación científica, el estudiante del Programa de Titulación de la Escuela Profesional de Derecho de la UCV – Filial Huaraz, viene ejecutando su investigación titulada: **“Eficacia de la Colaboración Eficaz en Delitos de Corrupción de Funcionarios en el Distrito Fiscal de Ancash, Período 2020-2021”**; razón por la cual, respetuosamente **SOLICITA** autorización para que aplique aquellos instrumentos metodológicos pertinentes a su tema de investigación (entrevista personal a Fiscales de los Distintos Despachos de la Fiscalía Anticorrupción de Ancash), en la institución que pertenece a su digna Dirección, agradeciéndole que se pueda brindar las facilidades correspondientes; el cual será de mucha utilidad y ayuda para poder viabilizar y validar la referida investigación.

El estudiante encargado de recopilar la información:

-Carlos Jair Junior Sánchez Torre – DNI: 73583380


-Celular: 942022928

-Correo electrónico: themasterkatho@gmail.com

Sin otro particular, me despido de Usted, agradeciendo de antemano su gentil colaboración y contribución a la investigación universitaria.

Atentamente,




Mag. Tania Giovanna Villacorta Granados
Coordinadora de la Escuela Profesional de Derecho
Campus Huaraz – UCV



Archivo PTUN



INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Guía De Entrevista

TITULO: "Eficacia de la Colaboración Eficaz en Delitos de Corrupción de Funcionarios en el Distrito Fiscal de Ancash, periodo 2020-2021".

Datos generales del entrevistado (a)	
Nombre y apellidos:	Jannel Mirtha Andrade Ortiz,
Institución en la que labora:	Ministerio Público - Fiscalía Anticorrupción de Ancash.
Cargo:	Fiscal Adjunta Provincial.
Especialidad:	Derecho Penal.
Fecha y hora:	09/05/2022 - 17:15 horas.
Lugar de Entrevista:	Fiscalía Anticorrupción de Ancash. (Primer Despacho).

INSTRUCCIONES. Sr.(a) Magistrado (a), leer minuciosamente cada interrogante y responder desde su experiencia laboral y los conocimientos adquiridos, con claridad y autenticidad, en vista de que, la información obtenida corresponde a los resultados del presente trabajo de investigación, cumpliendo –de esa manera– los objetivos del mismo.



Jannel Mirtha Andrade Ortiz
Fiscal Adjunta Provincial Provisional
1° Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa
Especializada de Delitos de Corrupción de Funcionarios
Distrito Fiscal de Ancash

PREGUNTAS:

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Identificar las ventajas y desventajas que se presentan en el proceso de colaborador eficaz, por delitos de corrupción de funcionarios, en la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, periodo 2020-2021.

1. Indique Ud. ¿En qué casos se considera aplicable el proceso de colaboración eficaz? ¿Se necesitan requisitos especiales?

Considero que dicho se puede aplicar en todas las investigaciones siempre en cuando, se presente la persona que quiera ser colaborador eficaz, y si se necesitan requisitos especiales.

2. ¿Cuáles son las ventajas que se presentan en el desarrollo del proceso de colaboración eficaz, en los procesos por delitos de corrupción de funcionarios de Ancash, periodo 2020-2021?

Celeridad procesal e identificar a los responsables de los hechos que son materia de investigación.



Jannel Mirtha Andrade Ortiz
Fiscal Adjunta Provincial Provisional
1° Despacho de la Fiscalía Provincial Conserativa
Especializada de Delitos de Corrupción de Funcionarios
Distrito Fiscal de Ancash

3. ¿Cuáles son las desventajas que se presentan en el desarrollo del proceso de colaboración eficaz, en los procesos por delitos de corrupción de funcionarios de Ancash, periodo 2020-2021?

Las cuestionamientos que se podría realizar al colaborador eficaz debido a sus antecedentes, trayectoria, ética y moral.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Identificar las fases del proceso de colaborador eficaz por delitos de corrupción de funcionarios, en la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, periodo 2020-2021.

4. ¿Cuál es el procedimiento para la aplicación del proceso de colaboración eficaz en los procesos seguidos por delitos de corrupción de funcionarios?

El Procedimiento, para la aplicación del proceso de colaborador eficaz es; en un primer momento las reuniones previas, la toma de declaración del aspirante a colaborador eficaz, la fase corroboración de los hechos narrados, celebración del acta de colaborador eficaz, presentación de dicho acta ante el juez, para que después de audiencia emita resolución correspondiente, sobre la procedencia o improcedencia de los beneficios.



Jannel Mirtha Andrade Ortiz
Fiscal Adjunta Provincial Provisional
1° Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa
Especializada de Delitos de Corrupción de Funcionarios
Distrito Fiscal de Ancash

5. ¿Cuáles son las fases del proceso de colaborador eficaz por delitos de corrupción de funcionarios, en la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, periodo 2020-2021?

Las fases son: solicitud, corroboración, calificación, celebración del acuerdo, audiencia y decisión jurisdiccional, revocación.

6. ¿En cuánto beneficia el proceso de colaboración eficaz a la etapa de investigación preparatoria?

Beneficia en un resultado del proceso, de acuerdo a los objetivos del Ministerio Público, siendo este un resultado positivo.



Jannel Mirtha Andrade Ortiz
Fiscal Adjunta Provincial Provisional
1° Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa
Especializada de Delitos de Corrupción de Funcionarios
Distrito Fiscal de Ancash

7. ¿Qué dificultades se presentan en la etapa de corroboración de hechos?

- En cuanto a la verificación de documentos, respecto a la existencia de los mismos, si es que se hace publicidad respecto a la declaración de la colaboración, se podrían ocultar documentos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Analizar si a la fecha la aplicación de colaborador eficaz es idóneo para la lucha contra la impunidad que hay respecto a delitos de corrupción de funcionarios, en la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, periodo 2020-2021.

8. ¿Ud. Considera que el proceso de colaboración eficaz es una herramienta idónea para la lucha contra la impunidad que hay respecto a los delitos de corrupción de funcionarios?

Sí, de todas maneras, porque hacer un justicia negociada, nos brinda facilidades; respecto a la identificación de responsabilidades y a recabar elementos de convicción que van a sustentar nuestra hipótesis fiscal.



Jannel Mirtha Andrade Ortiz
Fiscal Adjunta Provincial Provisional
1° Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa
Especializada de Delitos de Corrupción de Funcionarios
Distrito Fiscal de Ancash

9. ¿Ud. considera que el proceso de colaboración eficaz es una herramienta importante para el esclarecimiento de las investigaciones por delitos por corrupción de funcionarios?

Sí, de todas maneras es importante.

Es menester, agradecerle por su participación en la aplicación del presente instrumento de investigación.



Jannel Mirtha Andrade Ortiz
Fiscal Adjunta Provincial Provisional
1° Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa
Especializada de Delitos de Corrupción de Funcionarios
Distrito Fiscal de Ancash

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Guía De Entrevista

TITULO: “Eficacia de la Colaboración Eficaz en Delitos de Corrupción de Funcionarios en el Distrito Fiscal de Ancash, periodo 2020-2021”.

Datos generales del entrevistado (a)	
Nombre y apellidos:	Luis Alberto Sotelo Mudarra .
Institución en la que labora:	Ministerio Público - Fiscalía Anticorrupción de Ancash .
Cargo:	Fiscal Adjunto Provincial .
Especialidad:	Derecho Penal .
Fecha y hora:	4 de mayo de 2022 - 15:10 horas .
Lugar de Entrevista:	Fiscalía Anticorrupción de Ancash . (Segundo Despacho) .

INSTRUCCIONES. Sr.(a) Magistrado (a), leer minuciosamente cada interrogante y responder desde su experiencia laboral y los conocimientos adquiridos, con claridad y autenticidad, en vista de que, la información obtenida corresponde a los resultados del presente trabajo de investigación, cumpliendo –de esa manera– los objetivos del mismo.


LUIS ALBERTO SOTELO MUDARRA
 FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL TITULAR
 FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN
 DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS
 DEL DISTRITO FISCAL DE ÁNCASH

PREGUNTAS:

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Identificar las ventajas y desventajas que se presentan en el proceso de colaborador eficaz, por delitos de corrupción de funcionarios, en la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, periodo 2020-2021.

1. Indique Ud. ¿En qué casos se considera aplicable el proceso de colaboración eficaz? ¿Se necesitan requisitos especiales?

Considero que es aplicable en todos los delitos por corrupción de funcionarios, y si tienen conexión con delitos de organización criminal y si se necesita de requisitos especiales, siendo que el imputado acepte su participación y ayude con la corroboración y aporte elementos perifericos.

2. ¿Cuáles son las ventajas que se presentan en el desarrollo del proceso de colaboración eficaz, en los procesos por delitos de corrupción de funcionarios de Ancash, periodo 2020-2021?

Siendo una de las ventajas, que permite establecer, la forma de como se ha llevado a cabo un delito, los partícipes, como se ha ejecutado el hecho, la obtención de medios probatorios porque ayudara acreditar los hechos, que tienen caracter ilícito, y por ultimo verificar las ganancias obtenidas del producto del hecho delictivo.


LUIS ALBERTO SOTELO MUDARRA
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL TITULAR
FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN
DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS
DEL DISTRITO FISCAL DE ANCASH

3. ¿Cuáles son las desventajas que se presentan en el desarrollo del proceso de colaboración eficaz, en los procesos por delitos de corrupción de funcionarios de Ancash, periodo 2020-2021?

Si los actos de corroboración se llevan a cabo en la carpeta fiscal (Cuaderno de colaboradores eficaz) la cual tiene carácter reservado, los demás investigados no van a tener el derecho a contradicción, lo cual culminado el proceso de colaborador eficaz es necesario poner en conocimiento a los demás sujetos procesales.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Identificar las fases del proceso de colaborador eficaz por delitos de corrupción de funcionarios, en la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, periodo 2020-2021.

4. ¿Cuál es el procedimiento para la aplicación del proceso de colaboración eficaz en los procesos seguidos por delitos de corrupción de funcionarios?

El procedimiento para la aplicación del proceso de colaborador eficaz es la siguiente se toma la declaración del aspirante, se procede a la fase de corroboración del hecho, se acepta o rechaza el acuerdo de colaboración, se celebra el acta en caso de aceptarse se presenta ante el Poder Judicial y posterior a la audiencia se obtiene el beneficio del mismo.


LUIS ALBERTO SOTELO MUDARRA
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL TITULAR
FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN
DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS
DEL DISTRITO FISCAL DE ÁNCASH

5. ¿Cuáles son las fases del proceso de colaborador eficaz por delitos de corrupción de funcionarios, en la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, periodo 2020-2021?

Las Fases del Proceso de colaboración eficaz por delitos de corrupción de funcionarios, es la siguiente:

1.- Calificación

2.- Corroboración

3.- Celebración del acuerdo

4.- Acuerdo de beneficios y colaboración

5.- Control y decisión jurisdiccional

6.- Revocación

6. ¿En cuánto beneficia el proceso de colaboración eficaz a la etapa de investigación preparatoria?

El Proceso de colaboración eficaz en la etapa de investigación preparatoria beneficia al proceso en grado óptimo, porque permite la recolección de material probatorio, para acreditar la participación de los imputados.


LUIS ALBERTO SOTELO MUDARRA
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL TITULAR
FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN
DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS
DEL DISTRITO FISCAL DE ANCASH

7. ¿Qué dificultades se presentan en la etapa de corroboración de hechos?

La Principal dificultad que considero, es el que, el sujeto
activo no tenga acceso a dicho proceso por tanto no acceda
al derecho de contradicción por ser un proceso de caracter
reservado.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Analizar si a la fecha la aplicación de colaborador eficaz es idóneo para la lucha contra la impunidad que hay respecto a delitos de corrupción de funcionarios, en la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, periodo 2020-2021.

8. ¿Ud. Considera que el proceso de colaboración eficaz es una herramienta idónea para la lucha contra la impunidad que hay respecto a los delitos de corrupción de funcionarios?


Sí considero, pues facilita al trabajo del Ministerio Público
oao que en lo general, son delitos clandestinos, se
obtienen con ello la prueba directa, y ya el fiscal no
postula su caso con prueba por indicios lo cual puede
coadyuvar la decisión fiscal.


LUIS ALBERTO SOTELO MUDARRA
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL TITULAR
FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN
DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS
DEL DISTRITO FISCAL DE ANCASH

9. ¿Ud. considera que el proceso de colaboración eficaz es una herramienta importante para el esclarecimiento de las investigaciones por delitos por corrupción de funcionarios?

Sí considero, dado que, con dicho procedimiento se obtiene
material probatorio, para la teoría del caso.

Es menester, agradecerle por su participación en la aplicación del presente instrumento de investigación.



LUIS ALBERTO SOTELO MUDARRA
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL TITULAR
FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN
DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS
DEL DISTRITO FISCAL DE ÁNCASH

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS
Guía De Entrevista

TITULO: “Eficacia de la Colaboración Eficaz en Delitos de Corrupción de Funcionarios en el Distrito Fiscal de Ancash, periodo 2020-2021”.

Datos generales del entrevistado (a)	
Nombre y apellidos:	Walter Rosmel Mattos Barrón.
Institución en la que labora:	Ministerio Público - Fiscalía Anticorrupción de Ancash.
Cargo:	Fiscal Adjunto Provincial.
Especialidad:	Derecho Penal.
Fecha y hora:	11 de Mayo de 2022 - 16:30 horas.
Lugar de Entrevista:	Fiscalía Anticorrupción de Ancash. (Tercer Despacho).

INSTRUCCIONES. Sr.(a) Magistrado (a), leer minuciosamente cada interrogante y responder desde su experiencia laboral y los conocimientos adquiridos, con claridad y autenticidad, en vista de que, la información obtenida corresponde a los resultados del presente trabajo de investigación, cumpliendo –de esa manera– los objetivos del mismo.



ABOG. WALTER ROSMEL MATTOS BARRÓN
 FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL (P)
 FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS
 DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS
 DISTRITO FISCAL DE ANCASH

PREGUNTAS:

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Identificar las ventajas y desventajas que se presentan en el proceso de colaborador eficaz, por delitos de corrupción de funcionarios, en la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, periodo 2020-2021.

1. Indique Ud. ¿En qué casos se considera aplicable el proceso de colaboración eficaz? ¿Se necesitan requisitos especiales?

Considero que el proceso de colaborador eficaz es aplicable en todos los casos que tengan caracter compleja e investigaciones de difícil probanza, donde se desconoce el desarrollo del acto criminal por ser clandestino; en este proceso si se necesitan requisitos especiales, siendo uno de ellos el no ser cabecilla, jefe, o ideador del acto criminoso.

2. ¿Cuáles son las ventajas que se presentan en el desarrollo del proceso de colaboración eficaz, en los procesos por delitos de corrupción de funcionarios de Ancash, periodo 2020-2021?

Una de las ventajas en el desarrollo del Proceso de colaborador eficaz es la fácil probanza del acto criminal, lo que implica que también se puede obtener la responsabilidad Penal de los implicados en corto tiempo, y asegurar que la misma no quede impune.

Otra ventaja, es que se tiene mayor grado de certeza respecto a la responsabilidad penal de sus actores, mas halla de toda duda razonable



ABOG. WALTER ROSMEL MATTOS BARRÓN
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL (P)
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS
DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS
DISTRITO FISCAL DE ANCASH

3. ¿Cuáles son las desventajas que se presentan en el desarrollo del proceso de colaboración eficaz, en los procesos por delitos de corrupción de funcionarios de Ancash, periodo 2020-2021?

Una de las desventajas considero que, en el supuesto que el
aspirante a colaborador eficaz, no logre aprobar el hecho
declarado con la corroboración, se abría destinado recursos humanos,
logística, improductivo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Identificar las fases del proceso de colaborador eficaz por delitos de corrupción de funcionarios, en la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, periodo 2020-2021.

4. ¿Cuál es el procedimiento para la aplicación del proceso de colaboración eficaz en los procesos seguidos por delitos de corrupción de funcionarios?

El fiscal puede promover o recibir solicitudes de colaborador
eficaz, a fin de iniciar el proceso de corroboración, y si
corresponde, a suscribir el acuerdo de beneficios y colaboración,
con quien se encuentre o no sometido a un proceso penal, así
como el sentenciado; posterior a ello el fiscal requiere al
Poder Judicial mediante comunicación reservada dicho acuerdo
para que luego en la audiencia de la misma el juez de
Investigación Preparatoria, de aceptarlo dicte las medidas de
coerción y de protección que correspondan.



ABOG. WALTER ROSMEL MATTOS BARRÓN
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL (P)
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS
DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS
DISTRITO FISCAL DE ANCASH

5. ¿Cuáles son las fases del proceso de colaborador eficaz por delitos de corrupción de funcionarios, en la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, periodo 2020-2021?

Las Fases del Proceso de Colaborador Eficaz Por delitos de Corrupción de Funcionarios, son las siguientes

- 1.- Calificación
- 2.- Corroboración
- 3.- Celebración del acuerdo
- 4.- Acuerdo de Beneficios y colaboración
- 5.- Control y decisión jurisdiccional
- 6.- Revocación

6. ¿En cuánto beneficia el proceso de colaboración eficaz a la etapa de investigación preparatoria?

Si se logra corroborar el beneficio es alto, en el sentido que se tiene mayor certeza en la responsabilidad de sus actores y asimismo seguridad jurídica.



ABOG. WALTER ROSMEL MATTOS BARRÓN
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL (P)
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS
DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS
DISTRITO FISCAL DE ANCASH

7. ¿Qué dificultades se presentan en la etapa de corroboración de hechos?

Las dificultades que considero, es que si bien es creible la narración de los hechos la versión de muchos colaboradores eficaces, por la naturaleza de como ocurrieron los actos criminales, es de difícil probanza hasta para el propio aspirante.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Analizar si a la fecha la aplicación de colaborador eficaz es idóneo para la lucha contra la impunidad que hay respecto a delitos de corrupción de funcionarios, en la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, periodo 2020-2021.

8. ¿Ud. Considera que el proceso de colaboración eficaz es una herramienta idónea para la lucha contra la impunidad que hay respecto a los delitos de corrupción de funcionarios?

Considero que sí, porque los delitos de corrupción de funcionarios se cometen de forma clandestina en muchos de los casos no se registran en algún documento que posteriormente se pueda corroborar; razón por ello la acreditación por parte del aspirante a colaborador resulta apremiante para determinar la responsabilidad penal de sus actores y fundamentalmente permite conocer el camino criminal, es decir el desarrollo del hecho criminal; (Que, porque, como, cuando y en que circunstancias).



ABOG. WALFER ROSMEL MATTOS BARRON
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL (P)
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS
DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS
DISTRITO FISCAL DE ANCASH

9. ¿Ud. considera que el proceso de colaboración eficaz es una herramienta importante para el esclarecimiento de las investigaciones por delitos por corrupción de funcionarios?

Considero que si es importante, toda vez que en un
Procedimiento de colaboración eficaz lo que se determina es
la circunstancia en que se desarrollo el acto criminal,
y a partir de ello permite determinar el grado intervención
de sus actos como autores o cómplices.

Es menester, agradecerle por su participación en la aplicación del presente instrumento de investigación.



ABOG. WALTER ROSMEL MATTOS BARRÓN
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL (P)
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS
DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS
DISTRITO FISCAL DE ANCASH

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Guía De Entrevista

TITULO: “Eficacia de la Colaboración Eficaz en Delitos de Corrupción de Funcionarios en el Distrito Fiscal de Ancash, periodo 2020-2021”.

Datos generales del entrevistado (a)	
Nombre y apellidos:	Wilber Flores Lima.
Institución en la que labora:	Ministerio Público - Fiscalía Anticorrupción de Ancash.
Cargo:	Fiscal Adjunto Provincial.
Especialidad:	Derecho Penal.
Fecha y hora:	12 de mayo de 2022 - 10:15 horas.
Lugar de Entrevista:	Fiscalía Anticorrupción de Ancash (Cuarto Despacho).

INSTRUCCIONES. Sr.(a) Magistrado (a), leer minuciosamente cada interrogante y responder desde su experiencia laboral y los conocimientos adquiridos, con claridad y autenticidad, en vista de que, la información obtenida corresponde a los resultados del presente trabajo de investigación, cumpliendo –de esa manera– los objetivos del mismo.



.....
WILBER FLORES LIMA
 FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL (T)
 FISCALIA PROVINCIAL COPORATIVA ESPECIALIZADA
 DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DE ANCASH

PREGUNTAS:

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Identificar las ventajas y desventajas que se presentan en el proceso de colaborador eficaz, por delitos de corrupción de funcionarios, en la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, periodo 2020-2021.

1. Indique Ud. ¿En qué casos se considera aplicable el proceso de colaboración eficaz? ¿Se necesitan requisitos especiales?

Considero aplicable en Delitos de Corrupción de Funcionarios, lavado de activos, crimen organizado, los que tengan carácter complejo, conforme a la ley.

2. ¿Cuáles son las ventajas que se presentan en el desarrollo del proceso de colaboración eficaz, en los procesos por delitos de corrupción de funcionarios de Ancash, periodo 2020-2021?

Uno de las ventajas que identifiqué en el desarrollo del proceso de colaboración eficaz, considero que para la investigación permite que la misma sea más eficaz, esto es, permite probar de manera pronta la proposición(es) fácticas.



WILBER FLORES LIMA
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL (T)
FISCALÍA PROVINCIAL COPORATIVA ESPECIALIZADA
DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DE ANCAH

3. ¿Cuáles son las desventajas que se presentan en el desarrollo del proceso de colaboración eficaz, en los procesos por delitos de corrupción de funcionarios de Ancash, periodo 2020-2021?

La desventaja sería que existe discordancia entre la aceptación de hechos, esto es, no acepta el aspirante a colaborador todos los hechos, sino solo acepta hechos que las conviene, como consecuencia la inexistencia de una colaboración íntegra, afectando al objetivo del mismo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Identificar las fases del proceso de colaborador eficaz por delitos de corrupción de funcionarios, en la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, periodo 2020-2021.

4. ¿Cuál es el procedimiento para la aplicación del proceso de colaboración eficaz en los procesos seguidos por delitos de corrupción de funcionarios?

El procedimiento para la aplicación del proceso de colaborador eficaz es: en un primer momento la toma de declaración del aspirante, se procede a la fase de corroboración del hecho; se celebra o no el acto mediante el acuerdo de colaboración; levantando el acta de colaboración eficaz; para posterior a ello; presentarse ante el Juzgado de investigación preparatoria, que posterior a la audiencia correspondiente, se emite resolución que se pronuncie sobre la procedencia o improcedencia de los beneficios, siendo reverbible.




WILBER FLORES-LIMA
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL (T)
FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA
EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DE ANCASH

5. ¿Cuáles son las fases del proceso de colaborador eficaz por delitos de corrupción de funcionarios, en la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, periodo 2020-2021?

Las fases del proceso de colaboración eficaz, conforme al D.L. 1301, son las siguientes: a) calificación, b) corroboración, c) celebración del acuerdo, d) Acuerdo de beneficios y colaboración, e) Control y disuasión jurisdiccional, f) Revocación.

6. ¿En cuánto beneficia el proceso de colaboración eficaz a la etapa de investigación preparatoria?

Estando en la etapa de investigación preliminar y preparatoria, beneficia bastante puesto que ayuda a consolidar la teoría del caso, porque se reúnen los elementos de convicción.



WILBER FLORES LIMA
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL (T)
SCALIA PROVINCIAL COOPERATIVA ESPECIALIZADA
DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DE ANCIOS

7. ¿Qué dificultades se presentan en la etapa de corroboración de hechos?

Las dificultades que se presentan en la etapa de corroboración de hechos, es cuando ya no existen medios corroborativos porque data de mucha antigüedad, por ejemplo, grabaciones de reuniones que se hayan llevado a cabo, las cámaras filmadoras, mayormente al llenarse las memorias, se van eliminando progresivamente, por lo que ya no se tiene como corroborar sus versiones.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Analizar si a la fecha la aplicación de colaborador eficaz es idóneo para la lucha contra la impunidad que hay respecto a delitos de corrupción de funcionarios, en la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, periodo 2020-2021.

8. ¿Ud. Considera que el proceso de colaboración eficaz es una herramienta idónea para la lucha contra la impunidad que hay respecto a los delitos de corrupción de funcionarios?

Considero que sí, porque permite cumplir con ello a fortalecer los elementos de convicción para el caso en concreto, ayudando a determinar el nivel de intervención de los sujetos activos; y así descubrir de manera fehaciente los delitos clandestinos.



WILBER FLORES LIMA
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL (T)
FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA
Y DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DE ANCASH

9. ¿Ud. considera que el proceso de colaboración eficaz es una herramienta importante para el esclarecimiento de las investigaciones por delitos por corrupción de funcionarios?

Considero que sí, es una herramienta indispensable, ya que permite luchar eficazmente los actos de corrupción.

Es menester, agradecerle por su participación en la aplicación del presente instrumento de investigación.



WILBER FLORES LIMA
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL (T)
FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA
DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DE ANCA

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Guía De Entrevista

TITULO: "Eficacia de la Colaboración Eficaz en Delitos de Corrupción de Funcionarios en el Distrito Fiscal de Ancash, periodo 2020-2021".

Datos generales del entrevistado (a)	
Nombre y apellidos:	Jimmy Flores Llanqui.
Institución en la que labora:	Ministerio Público - fiscalía Anticorrupción de Ancash.
Cargo:	Fiscal Adjunto Provincial.
Especialidad:	Derecho Penal.
Fecha y hora:	12 de mayo de 2022 - 18:00 hrs.
Lugar de Entrevista:	Fiscalía Anticorrupción de Ancash. (Quinto Despacho).

INSTRUCCIONES. Sr.(a) Magistrado (a), leer minuciosamente cada interrogante y responder desde su experiencia laboral y los conocimientos adquiridos, con claridad y autenticidad, en vista de que, la información obtenida corresponde a los resultados del presente trabajo de investigación, cumpliendo –de esa manera– los objetivos del mismo.



JIMMY C. FLORES LLANQUI
Fiscal Adjunto Provincial (P)
* Despacho - Fiscalía Provincial Corporativa
Especializada, en Delitos de Corrupción
de Funcionarios de Ancash

PREGUNTAS:

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Identificar las ventajas y desventajas que se presentan en el proceso de colaborador eficaz, por delitos de corrupción de funcionarios, en la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, periodo 2020-2021.

1. Indique Ud. ¿En qué casos se considera aplicable el proceso de colaboración eficaz? ¿Se necesitan requisitos especiales?

En casos de delitos graves, como corrupción de funcionarios,
lavado de activos, y otros, siendo los requisitos, se
pueden someter investigados, acusados y sentenciados,
como requisitos generales, sería como aceptar los
cargos de imputación, dejar de delinquir.

2. ¿Cuáles son las ventajas que se presentan en el desarrollo del proceso de colaboración eficaz, en los procesos por delitos de corrupción de funcionarios de Ancash, periodo 2020-2021?

ventajas, ayuda a conocer el detalle del ilícito
cometido, los modos utilizados y además la participación
de otros implicados, y otros ilícitos no conocidos;
además de la entrega de pruebas.



JIMMY C. FLORES LLANQUI
Fiscal Adjunto Provincial (p)
* Despacho - Fiscalía Provincial Corporativa
Especializada, en Delitos de Corrupción
de Funcionarios de Ancash

3. ¿Cuáles son las desventajas que se presentan en el desarrollo del proceso de colaboración eficaz, en los procesos por delitos de corrupción de funcionarios de Ancash, periodo 2020-2021?

Más que desventaja es la dificultad, de garantizar lo
acuerdado por parte del aspirante a colabora-
dor, en los casos de que hayan eliminado
las pruebas o en todo caso por el tiempo
transcurrido.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Identificar las fases del proceso de colaborador eficaz por delitos de corrupción de funcionarios, en la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, periodo 2020-2021.

4. ¿Cuál es el procedimiento para la aplicación del proceso de colaboración eficaz en los procesos seguidos por delitos de corrupción de funcionarios?

La calificación de la solicitud del postulante a colaborador
eficaz, la fase corroboración, la celebración del acuerdo,
y el control del acuerdo por el Juzgado de Investigación
Preparatoria.



JIMMY E. FLORES LLANQUI
Fiscal Adjunto Provincial (a)
* Dpto. Cuzco - Fiscalía Provincial Corporativa
Especializada, en Delitos de Corrupción
de Funcionarios de Ancash

5. ¿Cuáles son las fases del proceso de colaborador eficaz por delitos de corrupción de funcionarios, en la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, periodo 2020-2021?

Las fases son; solicitud, calificación, corroboración, negociación, celebración del acuerdo y control.

6. ¿En cuánto beneficia el proceso de colaboración eficaz a la etapa de investigación preparatoria?

Beneficia en gran medida, a la obtención de nuevos elementos de convicción, y como detonador de los hechos.



JIMMY C. FLORES LLANQUI
Fiscal Adjunto Provincial (p)
* Despacho - Fiscalía Provincial Corporativa
Especializada, en Delitos de Corrupción
de Funcionarios de Ancash

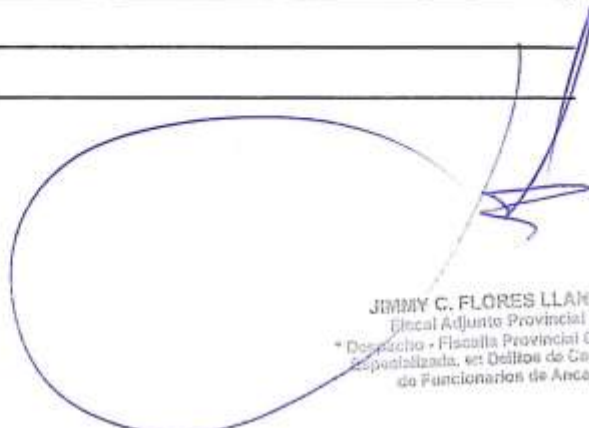
7. ¿Qué dificultades se presentan en la etapa de corroboración de hechos?

Como una de las dificultades, en la etapa de corroboración de hechos considero el desarrollo de diligencias.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Analizar si a la fecha la aplicación de colaborador eficaz es idóneo para la lucha contra la impunidad que hay respecto a delitos de corrupción de funcionarios, en la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, periodo 2020-2021.

8. ¿Ud. Considera que el proceso de colaboración eficaz es una herramienta idónea para la lucha contra la impunidad que hay respecto a los delitos de corrupción de funcionarios?

Si es una herramienta eficaz.



JIMMY C. FLORES LLANQUI
Fiscal Adjunto Provincial (p)
* Despacho - Fiscalía Provincial Corporativa
Especializada, en Delitos de Corrupción
de Funcionarios de Ancash

9. ¿Ud. considera que el proceso de colaboración eficaz es una herramienta importante para el esclarecimiento de las investigaciones por delitos por corrupción de funcionarios?

Sí, es importante.

Es menester, agradecerle por su participación en la aplicación del presente instrumento de investigación.



JIMMY C. FLORES LLANQUI
Fiscal Adjunto Provincial (P)
* Despacho - Fiscalía Provincial Corporativa
Especializada, en Delitos de Corrupción
de Funcionarios de Ancash

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Guía De Entrevista

TITULO: "Eficacia de la Colaboración Eficaz en Delitos de Corrupción de Funcionarios en el Distrito Fiscal de Ancash, periodo 2020-2021".

Datos generales del entrevistado (a)	
Nombre y apellidos:	Guilberto Acuña Remigio
Institución en la que labora:	Ministerio Público - Fiscalía Anticorrupción de Ancash.
Cargo:	Fiscal Provincial
Especialidad:	Derecho Penal
Fecha y hora:	13/05/2022 - 16:30 horas.
Lugar de Entrevista:	Fiscalía Anticorrupción de Ancash. (sexto Despacho).

INSTRUCCIONES. Sr.(a) Magistrado (a), leer minuciosamente cada interrogante y responder desde su experiencia laboral y los conocimientos adquiridos, con claridad y autenticidad, en vista de que, la información obtenida corresponde a los resultados del presente trabajo de investigación, cumpliendo –de esa manera– los objetivos del mismo.



Guilberto Acuña Remigio
Fiscal Provincial Titular
6ª Fiscalía Provincial Especializada en
Delitos de Corrupción de Funcionarios
Distrito Fiscal de Ancash

PREGUNTAS:

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Identificar las ventajas y desventajas que se presentan en el proceso de colaborador eficaz, por delitos de corrupción de funcionarios, en la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, periodo 2020-2021.

1. Indique Ud. ¿En qué casos se considera aplicable el proceso de colaboración eficaz? ¿Se necesitan requisitos especiales?

- Considero que son necesarios los colabora-
dores en los delitos cuya investigación
se tienen dificultades para el esclarecimiento
de los hechos como son los Delitos de Corrup-
ción de funcionarios donde básicamente la construcción
de las imputaciones se realiza en base a indi-
cios.

2. ¿Cuáles son las ventajas que se presentan en el desarrollo del proceso de colaboración eficaz, en los procesos por delitos de corrupción de funcionarios de Ancash, periodo 2020-2021?

Teniendo en cuenta que los delitos de corrupción de fun-
cionarios se dan de forma clandestina, incluso se
utilizan personas que tengan cierta astucia para que
cometan ciertos delitos; en este sentido, el colaborador efi-
caz nos brinda al fiscal, se realizan las corroboraciones,
caso contrario, de no existir el colaborador eficaz
sería muy difícil obtener dicha información.

3. ¿Cuáles son las desventajas que se presentan en el desarrollo del proceso de colaboración eficaz, en los procesos por delitos de corrupción de funcionarios de Ancash, periodo 2020-2021?

Una de las desventajas sería que la información brindada por el colaborador eficaz no es fácil de corroborar, ya sea por el tiempo transcurrido, o porque no hay otros testigos aparte del colaborador. Muchas veces los investigados que forman parte del hecho delictivo son investigados y estos guardan silencio, por ser parte del proceso, en ese caso en concreto debe corroborarse con otros procedimientos como son: levantamiento del secreto de las comunicaciones, levantamiento del secreto bancario, etc.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Identificar las fases del proceso de colaborador eficaz por delitos de corrupción de funcionarios, en la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, periodo 2020-2021.

4. ¿Cuál es el procedimiento para la aplicación del proceso de colaboración eficaz en los procesos seguidos por delitos de corrupción de funcionarios?

El procedimiento para la aplicación se realiza en base a las siguientes fases: a) fase de calificación, b) fase de corroboración, c) fase de celebración del acuerdo, d) fase de control y decisión jurisdiccional, e) fase de acuerdo de beneficios y colaboración eficaz, y f) fase de revocación.



Gilberto Acuña Benigno
Fiscal Provincial Titular
6^a Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en
Delitos de Corrupción de Funcionarios
Distrito Fiscal de Ancash

5. ¿Cuáles son las fases del proceso de colaborador eficaz por delitos de corrupción de funcionarios, en la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, periodo 2020-2021?

Las fases que se tienen que cumplir se encuentran establecidas en el Decreto Supremo n° 007-2017-JUS, en concordancia con el Decreto Legislativo n° 1301 y el instructivo general n° PJ-2017-MP-FN, los cuales son utilizados en esta Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios.

6. ¿En cuánto beneficia el proceso de colaboración eficaz a la etapa de investigación preparatoria?

Considero que bastante; sin embargo, hay mayor preocupación en cuanto beneficiaría los actuados generados a partir de la corroboración respecto a la declaración del colaborador eficaz, en la etapa intermedia; todos los actuados (actos) de investigación llevados a cabo en el proceso de colaboración eficaz donde se investiga a otras personas de ese mismo hecho; los documentos, declaraciones de los testigos, pericias adquiridos en mérito al procedimiento de colaborador eficaz, pero no todos los actos de investigación son trasladados a la investigación preparatoria, son opueden ser usados en el juicio oral; por tanto, sería recomendable, de que, una vez que un testigo que haya declarado en PE; tome una declaración como prueba anticipada; para que dicho actuado sea incorporado en la etapa intermedia.



Gilberto Acuña Remigio
Fiscal Provincial Titular
6ª Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en
Delitos de Corrupción de Funcionarios
Procuraduría Fiscal de Ancash

7. ¿Qué dificultades se presentan en la etapa de corroboración de hechos?

La principal dificultad, considero que es el tiempo transcurrido a fin de recabar documentos y filmaciones, lugares que se han modificado para la fecha de constatación fiscal; asimismo, la imposibilidad de corroboración con declaraciones testimoniales, dado que los demás partícipes de un acto delictivo, son considerados imputados e incluso guardan silencio en la investigación.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Analizar si a la fecha la aplicación de colaborador eficaz es idóneo para la lucha contra la impunidad que hay respecto a delitos de corrupción de funcionarios, en la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, periodo 2020-2021.

8. ¿Ud. Considera que el proceso de colaboración eficaz es una herramienta idónea para la lucha contra la impunidad que hay respecto a los delitos de corrupción de funcionarios?

Si es idónea, puesto que aún el colaborador eficaz muchos casos quedan impunes porque el fiscal no está en la posibilidad de conocer ciertas circunstancias de la actividad delictiva para la imputación.



Gilberto Anura Herrero
Fiscal Provincial Titular
6ª Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en
Delitos de Corrupción de Funcionarios
Distrito Fiscal de Ancash.

9. ¿Ud. considera que el proceso de colaboración eficaz es una herramienta importante para el esclarecimiento de las investigaciones por delitos por corrupción de funcionarios?

Sí, considero que es importante, conforme
he podido advertir en mi labor como fiscal
de esta fiscalía Especializada en corrupción
de funcionarios.

Es menester, agradecerle por su participación en la aplicación del presente instrumento de investigación.



Gilberto Acuña Remigio
Fiscal Provincial Titular
6ª Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en
Delitos de Corrupción de Funcionarios
Distrito Fiscal de Ancash.

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Guía De Entrevista

TITULO: "Eficacia de la Colaboración Eficaz en Delitos de Corrupción de Funcionarios en el Distrito Fiscal de Ancash, periodo 2020-2021".

Datos generales del entrevistado (a)	
Nombre y apellidos:	Jorge Elías Malarín Cerna.
Institución en la que labora:	Ministerio Público - Fiscalía Anticorrupción de Ancash.
Cargo:	Fiscal Provincial.
Especialidad:	Derecho Penal.
Fecha y hora:	13/05/2022 - 10:20 am horas.
Lugar de Entrevista:	Fiscalía Anticorrupción de Ancash (Séptimo Despacho)

INSTRUCCIONES. Sr.(a) Magistrado (a), leer minuciosamente cada interrogante y responder desde su experiencia laboral y los conocimientos adquiridos, con claridad y autenticidad, en vista de que, la información obtenida corresponde a los resultados del presente trabajo de investigación, cumpliendo –de esa manera– los objetivos del mismo.


JORGE ELÍAS MALARÍN CERNA
 Fiscal Provincial (T)
 7ª Fiscalía Provincial Corporativa
 Especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios
 Distrito Fiscal de Ancash

PREGUNTAS:

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Identificar las ventajas y desventajas que se presentan en el proceso de colaborador eficaz, por delitos de corrupción de funcionarios, en la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, periodo 2020-2021.

1. Indique Ud. ¿En qué casos se considera aplicable el proceso de colaboración eficaz? ¿Se necesitan requisitos especiales?

En los casos en los que determinan la existencia de alguien que tiene responsabilidad en el proceso de investigación, no siendo el cabecilla, y siempre en cuando sea el que no tenga mayor rango en la administración pública; el colaborador o aspirante al mismo debe manifestar su intención de colaborar con la investigación para que a través de ello, obtenga un beneficio.

2. ¿Cuáles son las ventajas que se presentan en el desarrollo del proceso de colaboración eficaz, en los procesos por delitos de corrupción de funcionarios de Ancash, periodo 2020-2021?

Obtener información corroborable de alguien que ha participado en la comisión del delito.
Recibir información de quienes son los partícipes en la comisión del hecho delictivo, identificándose así, a los autores y cómplices.



JORGE ELIAS MAZARIN CERNA
Fiscal Provincial (T)
7ª Fiscalía Provincial Corporativa
Especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios
Distrito Fiscal de Ancash

3. ¿Cuáles son las desventajas que se presentan en el desarrollo del proceso de colaboración eficaz, en los procesos por delitos de corrupción de funcionarios de Ancash, periodo 2020-2021?

Una desventaja es el tiempo que acarrea el corroborar la información brindada por el aspirante a colaborador.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Identificar las fases del proceso de colaborador eficaz por delitos de corrupción de funcionarios, en la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, periodo 2020-2021.

4. ¿Cuál es el procedimiento para la aplicación del proceso de colaboración eficaz en los procesos seguidos por delitos de corrupción de funcionarios?

La recepción de la solicitud del aspirante a colaborador eficaz, corroboración de los hechos, la celebración del acuerdo de beneficios y colaboración, presentación de la misma al Juez para su control correspondiente.



JORGE ELÍAS MÁLARÍN CERNA
Fiscal Provincial (T)
7ª Fiscalía Provincial Corporativa
Especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios
Jesús de los Ríos de Ancash

5. ¿Cuáles son las fases del proceso de colaborador eficaz por delitos de corrupción de funcionarios, en la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, periodo 2020-2021?

Las fases son: La calificación, corroboración, celebración del
averdo, control y decisión jurisdiccional.

6. ¿En cuánto beneficia el proceso de colaboración eficaz a la etapa de investigación preparatoria?

Beneficia en el sentido de que con ello se obtiene
información relevante de como ocurren los hechos
y quienes son los responsables, se reúne información
importante y elementos de convicción sobre el hecho.



JORGE ELIAS MALPRÍN CERNA
Fiscal Provincial (T)
7º Fiscalía Provincial Corporativa
Especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios
Distrito Fiscal de Ancash


7. ¿Qué dificultades se presentan en la etapa de corroboración de hechos?

Una dificultad que se podría presentar, en la etapa de corroboración dado que no es fácil porque se ubica a la reserva del procedimiento.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Analizar si a la fecha la aplicación de colaborador eficaz es idóneo para la lucha contra la impunidad que hay respecto a delitos de corrupción de funcionarios, en la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, periodo 2020-2021.

8. ¿Ud. Considera que el proceso de colaboración eficaz es una herramienta idónea para la lucha contra la impunidad que hay respecto a los delitos de corrupción de funcionarios?

Considero que sí, dado que es una herramienta para dicha finalidad.



JORGE ELIAS MALVAR CERNA
Fiscal Provincial (T)
7º Fiscalía Provincial Corporativa
Especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios
Distrito Fiscal de Ancash

9. ¿Ud. considera que el proceso de colaboración eficaz es una herramienta importante para el esclarecimiento de las investigaciones por delitos por corrupción de funcionarios?

Considero que sí, es importante.

Es menester, agradecerle por su participación en la aplicación del presente instrumento de investigación.



JORGE ELIAS MALDONADO CERNA
Fiscal Provincial (T)
7º Fiscalía Provincial Corporativa
Especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios
Distrito Fiscal de Ancash

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Guía De Entrevista

TITULO: “Eficacia de la Colaboración Eficaz en Delitos de Corrupción de Funcionarios en el Distrito Fiscal de Ancash, periodo 2020-2021”.

Datos generales del entrevistado (a)	
Nombre y apellidos:	Dittcy Rocío Espinoza Huaranga
Institución en la que labora:	Ministerio Público - Fiscalía Anticorrupción de Ancash.
Cargo:	Fiscal Adjunta Provincial. (C.B.: Despacho)
Especialidad:	Derecho Penal.
Fecha y hora:	13 de mayo de 2022, 18:00
Lugar de Entrevista:	Domicilio de la Entrevistada

INSTRUCCIONES. Sr.(a) Magistrado (a), leer minuciosamente cada interrogante y responder desde su experiencia laboral y los conocimientos adquiridos, con claridad y autenticidad, en vista de que, la información obtenida corresponde a los resultados del presente trabajo de investigación, cumpliendo –de esa manera– los objetivos del mismo.



DITTCY ROCÍO ESPINOZA HUARANGA
FISCAL ADJUNTA FEDERAL DEL EJERCICIO TRANSITORIO
DE LA FISCALÍA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN ESPECIALIZADA
EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DEL
DISTRITO FISCAL DE ANCASH.

PREGUNTAS:

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Identificar las ventajas y desventajas que se presentan en el proceso de colaborador eficaz, por delitos de corrupción de funcionarios, en la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, periodo 2020-2021.

1. Indique Ud. ¿En qué casos se considera aplicable el proceso de colaboración eficaz? ¿Se necesitan requisitos especiales?

La aplicación del proceso de colaboración eficaz vinculada a los delitos, se encuentra delimitado en el numeral 2 del artículo 474 del Código Procesal Penal, y claro, para su aplicación, existen requisitos que el Fiscal de la colaboración tiene cumplir estrictamente.

2. ¿Cuáles son las ventajas que se presentan en el desarrollo del proceso de colaboración eficaz, en los procesos por delitos de corrupción de funcionarios de Ancash, periodo 2020-2021?

Las ventajas pueden ser muchas, tales como, una aproximación real de los hechos investigados, ya que el colaborador es una persona que participo del hecho delictivo, solicitud de medidas cautelares personales (mandato de prisión preventiva, detención preliminar), medidas reales (embargo, allanamientos, deserrajes, incautaciones), la identificación de más personas que tuvieron participación en el hecho delictivo y recuperación de activos.


DITCY ROCIO ESPINOZA ROJAS
FISCAL ADJUNTA FISCAL DEL SERVICIO TRANSITORIO
DE LA FISCALÍA PROVINCIAL CORRUPTIVA ESPECIALIZADA
EN DELITOS DE CORUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DEL
DISTRITO FISCAL DE ANCASH.

3. ¿Cuáles son las desventajas que se presentan en el desarrollo del proceso de colaboración eficaz, en los procesos por delitos de corrupción de funcionarios de Ancash, periodo 2020-2021?

En algunos casos por el tiempo que ha transcurrido de la comisión del hecho, con la solicitud de acogimiento al Proceso especial, la dificultad sería en la obtención de los actos de corroboración.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Identificar las fases del proceso de colaborador eficaz por delitos de corrupción de funcionarios, en la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, periodo 2020-2021.

4. ¿Cuál es el procedimiento para la aplicación del proceso de colaboración eficaz en los procesos seguidos por delitos de corrupción de funcionarios?

Las fases que se tiene que seguir son las siguientes:

1.- Fase de calificación.

2.- Fase de corroboración.

3.- Fase de celebración del acuerdo.

4.- Fase de control y decisión Jurisdiccional.

5.- Fase de acuerdo de beneficios y colaboración eficaz.

6.- Fase de revocación.



DITTCY ROCÍO ESPINOZA
FISCAL ADJUNTA FISCALÍA DEL DISTRITO TRANSITORIO
DE LA FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA
EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DEL
DISTRITO FISCAL DE ANCASH.

5. ¿Cuáles son las fases del proceso de colaborador eficaz por delitos de corrupción de funcionarios, en la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, periodo 2020-2021?

Las fases que se tienen que cumplir se encuentran establecidas en el Decreto Supremo N.º 007-2017-JUS, en concordancia con el Decreto Legislativo N.º 1301 y el Instructivo General N.º 1-2017-MP-FN, los cuales son utilizados en esta fiscalía Especializada.

6. ¿En cuánto beneficia el proceso de colaboración eficaz a la etapa de investigación preparatoria?

El beneficio podría ser grande, siempre y cuando el proceso se encuentre válidamente corroborado.


DITTOY FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DEL DISTRITO FISCAL DE ANCASH

7. ¿Qué dificultades se presentan en la etapa de corroboración de hechos?

La obtención de elementos de convicción, para la corroboración de los dichos del aspirante a colaborador eficaz.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Analizar si a la fecha la aplicación de colaborador eficaz es idóneo para la lucha contra la impunidad que hay respecto a delitos de corrupción de funcionarios, en la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, periodo 2020-2021.

8. ¿Ud. Considera que el proceso de colaboración eficaz es una herramienta idónea para la lucha contra la impunidad que hay respecto a los delitos de corrupción de funcionarios?

Por mi experiencia en la aplicación de este tipo de procesos considero que sí.



DITTOY ROSAS
FISCAL ANTI-CORRUPCIÓN
DE LA FISCALÍA ANTI-CORRUPCIÓN ESPECIALIZADA
EN DELITOS DE IMPUNIDAD DE FUNCIONARIOS DEL
DISTRITO FISCAL DE ANCASH

9. ¿Ud. considera que el proceso de colaboración eficaz es una herramienta importante para el esclarecimiento de las investigaciones por delitos por corrupción de funcionarios?

Considero que sí, ya que casi todos los delitos de corrupción de funcionarios se cometen en la clandestinidad y al ser estas ocultas, con los datos, información y corroboración del colaborador se pueda llegar a descubrir la realidad del hecho investigado

Es menester, agradecerle por su participación en la aplicación del presente instrumento de investigación.



DITTCY ROCIO ESPINOZA HUARANGA
FISCAL AJUBITA PROVINCIAL DEL DESPACHO TRANSITORIO
DE LA FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA
EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DEL
QUINTO FISCAL DE ANCASH.

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Guía De Entrevista

TITULO: “Eficacia de la Colaboración Eficaz en Delitos de Corrupción de Funcionarios en el Distrito Fiscal de Ancash, periodo 2020-2021”.

Datos generales del entrevistado (a)	
Nombre y apellidos:	Ada Gabriela Robles Rodriguez
Institución en la que labora:	Ministerio Publico - Fiscalía Anticorrupción de Ancash.
Cargo:	Fiscal Adjunta Provincial
Especialidad:	Derecho Penal
Fecha y hora:	10/05/2022 - 18:00 horas .
Lugar de Entrevista:	Fiscalía Anticorrupción de Ancash. (Noveno Despacho)

INSTRUCCIONES. Sr.(a) Magistrado (a), leer minuciosamente cada interrogante y responder desde su experiencia laboral y los conocimientos adquiridos, con claridad y autenticidad, en vista de que, la información obtenida corresponde a los resultados del presente trabajo de investigación, cumpliendo –de esa manera– los objetivos del mismo.



 Ada Gabriela Robles Rodriguez
 Fiscal Adjunta Provincial
 Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en
 Delitos de Corrupción de Funcionarios
 del Distrito Fiscal de Ancash

PREGUNTAS:

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Identificar las ventajas y desventajas que se presentan en el proceso de colaborador eficaz, por delitos de corrupción de funcionarios, en la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, periodo 2020-2021.

1. Indique Ud. ¿En qué casos se considera aplicable el proceso de colaboración eficaz? ¿Se necesitan requisitos especiales?

En realidad debe aplicarse en todos los casos de corrupción de funcionarios, lavado de activos si se necesitan tener requisitos especiales, Proveer información relevante que el Fiscal aún no conozca, tiene una pena alta y su finalidad es bajar la misma, y ayuda a coadyuvar con los diligencias, conforme a lo manifestado.

2. ¿Cuáles son las ventajas que se presentan en el desarrollo del proceso de colaboración eficaz, en los procesos por delitos de corrupción de funcionarios de Ancash, periodo 2020-2021?

Uno de ellos, lleva a confirmar la teoría del caso, permite indagar mas allá de los hechos primigenio y la obtención de mayores elementos de convicción y celeridad en el proceso.


Ada Gabriela Robles Rodriguez
Fiscal Adjunta Provincial
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en
Delitos de Corrupción de Funcionarios
del Distrito Fiscal de Ancash

3. ¿Cuáles son las desventajas que se presentan en el desarrollo del proceso de colaboración eficaz, en los procesos por delitos de corrupción de funcionarios de Ancash, periodo 2020-2021?

Al tener un colaborador eficaz, las demás partes al quedar al descubierto tratan de desprestigiar al colaborador, obstrucción del proceso, resultamiento de pruebas y coacción con el colaborador.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Identificar las fases del proceso de colaborador eficaz por delitos de corrupción de funcionarios, en la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, periodo 2020-2021.

4. ¿Cuál es el procedimiento para la aplicación del proceso de colaboración eficaz en los procesos seguidos por delitos de corrupción de funcionarios?

Inicia con las entrevistas previas, reuniones en el cual el aspirante a colaborador indica que va rendir su declaración como colaborador eficaz, revela los hechos, luego de ello el Fiscal corrobora todos los hechos que el aspirante ha mencionado, se solicita al colaborador que entregue las pruebas y se realice los acuerdos, firmar el acuerdo.


D^{ca} Gabriela Robles Rodriguez
Fiscal Adjunta Provincial
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en
Delitos de Corrupción de Funcionarios
del Distrito Fiscal de Ancash

5. ¿Cuáles son las fases del proceso de colaborador eficaz por delitos de corrupción de funcionarios, en la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, periodo 2020-2021?

- Entrevistas Previas.
- Corroboración de hechos.
- Se solicita al aspirante a colaborador eficaz la coadyubación a la obtención de pruebas para la corroboración de la manifestación.
- Se realiza el acuerdo de colaboración eficaz.
- Se presenta el requerimiento ante el Poder Judicial.
- Audiencia de Colaborador eficaz.

6. ¿En cuánto beneficia el proceso de colaboración eficaz a la etapa de investigación preparatoria?

Bastante, porque acelera la obtención de pruebas.



Gabriela Robles Rodríguez
Fiscal Adjunta Provincial
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en
Delitos de Corrupción de Funcionarios
del Distrito Fiscal de Ancash

7. ¿Qué dificultades se presentan en la etapa de corroboración de hechos?

El ocultamiento de pruebas ; en la fase de
corroboración de hechos o información.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Analizar si a la fecha la aplicación de colaborador eficaz es idóneo para la lucha contra la impunidad que hay respecto a delitos de corrupción de funcionarios, en la Fiscalía Anticorrupción de Ancash, periodo 2020-2021.

8. ¿Ud. Considera que el proceso de colaboración eficaz es una herramienta idónea para la lucha contra la impunidad que hay respecto a los delitos de corrupción de funcionarios?

No es la mas idónea , pero en los casos que se
aplica contribuye bastante.



Gabriela Robles Rodriguez
Fiscal Adjunta Provincial
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en
Delitos de Corrupción de Funcionarios
del Distrito Fiscal de Ancash

9. ¿Ud. considera que el proceso de colaboración eficaz es una herramienta importante para el esclarecimiento de las investigaciones por delitos por corrupción de funcionarios?

Considero que sí, en casos de corrupción de
funcionarios y estos son casos complejos u
organización criminal ayuda bastante a la obtención
celere de pruebas para la elaboración de la teoría del
caso del Fiscal.

Es menester, agradecerle por su participación en la aplicación del presente instrumento de investigación.


D^{ca} Gabriela Robles Rodriguez
Fiscal Adjunta Provincial
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en
Delitos de Corrupción de Funcionarios
del Distrito Fiscal de Ancash

DECLARATORIA DE USO DE FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, SÁNCHEZ TORRE CARLOS JAIR JUNIOR, con documento nacional de identidad N.º 73583380, estudiante del Quinto Grupo del Curso Taller de Titulación de la Escuela de Derecho, de la Universidad César Vallejo – Filial Huaraz.

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO QUE:

Para la realización de las entrevistas a profundidad a cada uno de nuestros participantes, conformado por 09 Fiscales, quienes laboran en la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito Fiscal de Ancash, aplicamos el **FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO**, que anexamos a la presente, la misma que fue desarrollada de manera escrita, en la guía de entrevista realizada, así mismo declaro que, todos los datos e información que nos brindaron para el presente informe de Investigación, titulado: “Eficacia de la Colaboración Eficaz en Delitos de Corrupción de Funcionarios en el Distrito Fiscal de Ancash, Periodo 2020-2021”, no han sido alterados ni tergiversados, toda vez que han sido transcritos según las perspectivas expuestas por cada entrevistados. Afirmamos y ratificamos, lo expresado para lo cual firmo e imprimo mi huella digital en el presente documento, en la ciudad de Huaraz a los 20 días del mes de junio del año 2022.

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR
EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO
ART 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

ESTE DOCUMENTO NO FUE
REDACTADO EN LA NOTARIA



Sánchez Torre, Carlos Jair Junior.

D.N.I N.º 73583380.

CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE
CORRESPONDE A CARLOS JAIR
JUNIOR SANCHEZ TORRE
IDENTIFICADO(A) CON D.N.I.º
73583380

EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL
CONTENIDO DEL DOCUMENTO

114RA7

20 JUN. 2022



DIDI HUGO GÓMEZ VILLAR
ABOGADO - NOTARIO DE HUARAZ
R FRANCISCO ARAOZ 137 INDEPENDENCIA - HUARAZ





0081367260



**NOTARIA
GOMEZ VILLAR DIDI HUGO
SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA**



INFORMACIÓN PERSONAL

DNI	73583380
Primer Apellido	SANCHEZ
Segundo Apellido	TORRE
Nombres	CARLOS JAIR JUNIOR

CORRESPONDE

La primera impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado. La segunda impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado.

**SANCHEZ TORRE, CARLOS JAIR JUNIOR
DNI 73583380**

**INFORMACIÓN DE CONSULTA
DACTILAR**

Operador: 45914932 - Dhamiko
Danissa Mallqui Ramos
Fecha de Transacción: 20-06-2022
13:05:14
Entidad: 10158538500 - GOMEZ
VILLAR DIDI HUGO

VERIFICACIÓN DE CONSULTA

Puede verificar la información en línea en:
<https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica3/verification.do>
Número de Consulta: 0081367260

